

Estadística de defunciones generales

Marco metodológico



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Instituto Nacional de Estadística y Geografía

Estadística de defunciones generales

Marco metodológico



**INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA**

Obras complementarias publicadas por el INEGI sobre el tema:

Síntesis metodológica de las estadísticas vitales; Estadística de defunciones generales. Síntesis metodológica.

Catalogación en la fuente INEGI:

304.63021 Instituto Nacional de Estadística y Geografía (México).
Estadística de defunciones generales : marco metodológico / Instituto Nacional de Estadística y Geografía.-- México : INEGI, c2016.

viii, 40 p.

ISBN 978-607-739-967-4.

1. Mortalidad - México - Estadísticas - Metodología. 2. México - Estadística vital.

Conociendo México

01 800 111 4634

www.inegi.org.mx

atencion.usuarios@inegi.org.mx

 INEGI Informa  @INEGI_INFORMA

DR © 2016, **Instituto Nacional de Estadística y Geografía**

Edificio Sede

Avenida Héroe de Nacozari Sur 2301

Fraccionamiento Jardines del Parque, 20276 Aguascalientes,

Aguascalientes, Aguascalientes, entre la calle INEGI,

Avenida del Lago y Avenida Paseo de las Garzas.

Presentación

El **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** presenta el documento **Estadística de defunciones generales. Marco metodológico**, a través del cual se detallan las características conceptuales, técnicas y operativas que sustentan la estadística.

Hace referencia, además, a las recomendaciones propuestas por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en esta materia y presenta los ordenamientos legales de su captación, procesamiento y publicación.

Este documento ofrece al usuario y al personal del **INEGI** vinculado con la generación de la estadística de defunciones, la información necesaria para conocer los instrumentos de captación empleados y las etapas que sigue dicho proceso.

Índice

Introducción	VII
1. Marco de referencia	1
1.1 Las defunciones generales en México	1
1.2 Importancia de la estadística de defunciones	1
1.3 Recomendaciones internacionales (ONU)	2
1.3.1 Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE)	2
1.3.2 Lineamientos establecidos por la ONU	2
1.3.2.1 Tabulaciones recomendadas	3
1.3.2.2 Variables recomendadas	5
2. Proceso de generación	7
2.1 El Sistema de Estadísticas Vitales en México	7
2.2 Marco legal para la generación de información estadística	9
2.3 El proceso de generación de las estadísticas de defunciones generales	13
2.4 Evolución del instrumento de captación	15
2.4.1 Procedimiento actual de la captación	15
3. Marco conceptual	19
3.1 Esquema conceptual para la estadística de defunciones generales	19
3.2 Delimitación conceptual de la estadística de defunciones generales	25
3.2.1 Las definiciones conceptuales	25
4. Presentación de resultados	29
4.1 Información estadística que se genera	29
4.1.1 Productos vigentes	29
4.1.2 Productos históricos	31
Anexo	33
A. Certificado de defunción (modelo 2012)	35
B. Acta de defunción	36
C. Cuaderno de defunciones (PEC-6-15)	37
D. Relación de documentos técnicos y metodológicos para la generación de la estadística de defunciones generales	40

Introducción

La mortalidad es un fenómeno demográfico que influye en el volumen y estructura por edad y sexo de la población, asociada a condiciones sociales, económicas y culturales, cuyo análisis permite además evaluar las acciones aplicadas por las autoridades en torno a la salud pública.

La información proporcionada por el **Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)** para este tema permite conocer el comportamiento a nivel nacional, sus diferencias por entidad federativa y en el ámbito rural y urbano; con lo cual, entre otros, se puede verificar la evolución de las muertes infantiles y maternas; asimismo, de las ocurridas y vinculadas con enfermedades epidemiológicas, o saber la edad y sexo de quienes fallecen más por cáncer, accidentes de vehículo u homicidios.

El Marco Metodológico de la Estadística de Defunciones tiene los siguientes objetivos:

- Presentar la cobertura temática y delimitación conceptual más reciente para la estadística de defunciones.
- Describir brevemente el proceso de generación de información con el que el **INEGI** realiza la captación, procesamiento y publicación.
- Informar a los usuarios los principales medios a través de los cuales se difunde la información de dicha estadística.

El presente documento está conformado por cuatro capítulos. En el primero, se muestra el marco de referencia que incluye, de manera general, los aspectos que caracterizan las defunciones en el país, la importancia de la estadística, así como las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) con relación a cómo se debe captar y su utilidad.

El segundo, describe de manera breve el proceso de generación de información de la estadística de defunciones, el marco legal que lo sustenta, así como una reseña de la evolución de los instrumentos de captación con el propósito de que el usuario identifique las variables contenidas en cada uno de ellos y el nivel de comparabilidad.

La cobertura temática se presenta en el tercero donde se describen las variables y clasificaciones que comprende la estadística de defunciones y su delimitación conceptual.

En el último capítulo se listan los productos que el INEGI pone a disposición de los usuarios en su página de Internet para la presentación de resultados de dicha estadística.

Por último, se anexan los instrumentos de captación vigentes para la generación de información así como los documentos técnicos y metodológicos que orientan las actividades prioritarias del proceso de generación.

1. Marco de referencia

1.1 Las defunciones generales en México

A fines del siglo XVIII, las autoridades de la Nueva España contagiadas por el pensamiento ilustrado enfatizaron en la promoción de la ciencia, la cultura, la higiene urbana y una mejor administración de sus recursos, para lo cual era necesario tener un conocimiento detallado de las características demográficas, económicas, materiales y sociales imperantes.

Desde entonces se dio relevancia a la información sobre los hechos vitales, que provenía de los registros parroquiales, pero no era muy precisa porque a veces los feligreses residían en lugares muy distantes, no se contaba con el apoyo de personal dedicado a cumplir con dichas tareas y, en lo que respecta a las causas del fallecimiento, quedaban asentadas tal cual referían los dolientes.

A partir de los estropicios causados por la epidemia de cólera en 1833, el gobierno del Departamento de México fundó el Consejo Superior de Salubridad, instancia que además de controlar la práctica médica tenía entre sus atribuciones coordinar la estadística de mortalidad.

Las continuas guerras civiles posteriores a la independencia impidieron que se consolidara la actividad de este rubro en el país; en 1850 la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística integró en su primer boletín un capítulo sobre el movimiento de la población y la mortalidad por causas particulares de siete entidades federativas.

Dos años después de la promulgación de las Leyes de Reforma, entró en vigor el Registro Civil, pero su nivel de captación fue en su inicio muy inferior a lo existente en los registros eclesiásticos, debido a la escasez de oficinas, insuficiencia de vías de comunicación y a que la población en general no le veía un beneficio práctico.

La Dirección General de Estadística, creada en 1882, aborda la información sobre defunciones en el sexto capítulo de su reglamento titulado ***El movimiento de la población***. En los años siguientes la dependencia dio continuidad a la difusión de esta temática a través de publicaciones como la Estadística General de la República, El Boletín Semestre y El Anuario Estadístico.

En 1896 se adopta la clasificación de Jacques Bertillon para determinar las causas de defunción con apego a estándares acordados internacionalmente. Además, se establecieron normas y lineamientos acompañados de cuestionarios e instructivos con el fin de integrar la información en un marco homogéneo y de esta manera las estadísticas vitales se consolidaron.

Durante la administración del presidente Álvaro Obregón, el Departamento de Estadística Nacional elaboró los formatos para captar las estadísticas vitales, definió las tabulaciones que se generarían, y enfatizó en que deberían ser médicos los encargados de criticar la información sobre defunciones.

El código civil de 1928 refiere que es competencia del Registro Civil expedir las actas relativas a los nacimientos, defunciones y matrimonios. Cabe mencionar que cada entidad tiene el propio y en el caso particular de las disposiciones acerca del procedimiento del registro de las defunciones pueden ser heterogéneas.

La Dirección General de Estadística ha estado adscrita a distintas secretarías de Estado y a partir de 1983 forma parte del INEGI. Cabe mencionar que las actividades relacionadas con este fenómeno demográfico asumidas por el departamento de Mortalidad de la entonces Dirección de Estadísticas Continuas, hoy son desempeñadas por el departamento de Generación de Estadísticas de Mortalidad de la Dirección de Registros Administrativos.

A fin de mejorar la cobertura sobre el tema, en 1974 se incorporaron como fuentes de información las Agencias del Ministerio Público, y muy recientemente, en 2015, se sumaron los SEMEFO.

1.2 Importancia de la estadística de las defunciones

La mortalidad en conjunto con la fecundidad, son fundamentales para comprender la dinámica del crecimiento de la población, la información que genera la estadística, es la única fuente de información a nivel nacional sobre la mortalidad por causa, así como las características del hecho y de las personas fallecidas, lo cual permite analizar, diseñar, evaluar y dar seguimiento a las políticas de salud de la población.

La estadística de mortalidad, permite el análisis de enfermedades epidemiológicas, en particular la estimación de los riesgos de muerte prematura por sexo y edad en los distintos subgrupos de la población según características de la causas de muerte.

1.3 Recomendaciones internacionales (ONU)

1.3.1 Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE)

La OMS es la responsable internacionalmente de establecer normas, prestar apoyo técnico y emitir recomendaciones destinadas a elevar las condiciones de vida de la población. La encargada de realizar estas acciones en nuestro continente es la Organización Panamericana de la Salud (OPS).

Para unificar criterios respecto de la gama de estados morbosos, la OMS instituyó la Clasificación Estadística de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE). En México el Centro Colaborador para la familia de Clasificaciones Internacionales de la OMS, el CEMECE es la instancia que promueve y vigila el uso correcto de la misma, además capacita y asesora a los usuarios de esta, en la solución de los problemas detectados durante su aplicación y en conjunto con el INEGI generan información de defunciones comparable internacionalmente.

La clasificación de enfermedades puede definirse como un sistema de categorías a las cuales se asignan entidades morbosas de acuerdo a criterios establecidos.¹

La estructura básica de la CIE fue desarrollada a partir de la propuesta de William Fair, su esquema determinó que, para propósitos prácticos y epidemiológicos, los datos estadísticos relativos a las enfermedades deberán agruparse de la manera siguiente:

- Enfermedades epidémicas.
- Enfermedades localizadas ordenadas por sitio.
- Enfermedades del desarrollo.
- Traumatismos.

A través de la CIE es posible:

- 1) Clasificar enfermedades y problemas relacionados con la salud, tales como: diagnósticos, razones para la admisión, afecciones tratadas, motivo de la consulta y causas de la defunción.
- 2) Convertir términos diagnósticos de palabras en códigos alfanuméricos que permiten su fácil almacenamiento y posterior recuperación para el análisis de la información.
- 3) Realizar análisis de la situación de la salud, de grupos de población por causas de la defunción.
- 4) Reconocer la incidencia y prevalencia de las enfermedades.
- 5) Tener comparabilidad nacional e internacional.

La CIE está en constante revisión y cada que se actualiza se genera una nueva versión, la cual se hace extensiva a los países miembros de la OMS.

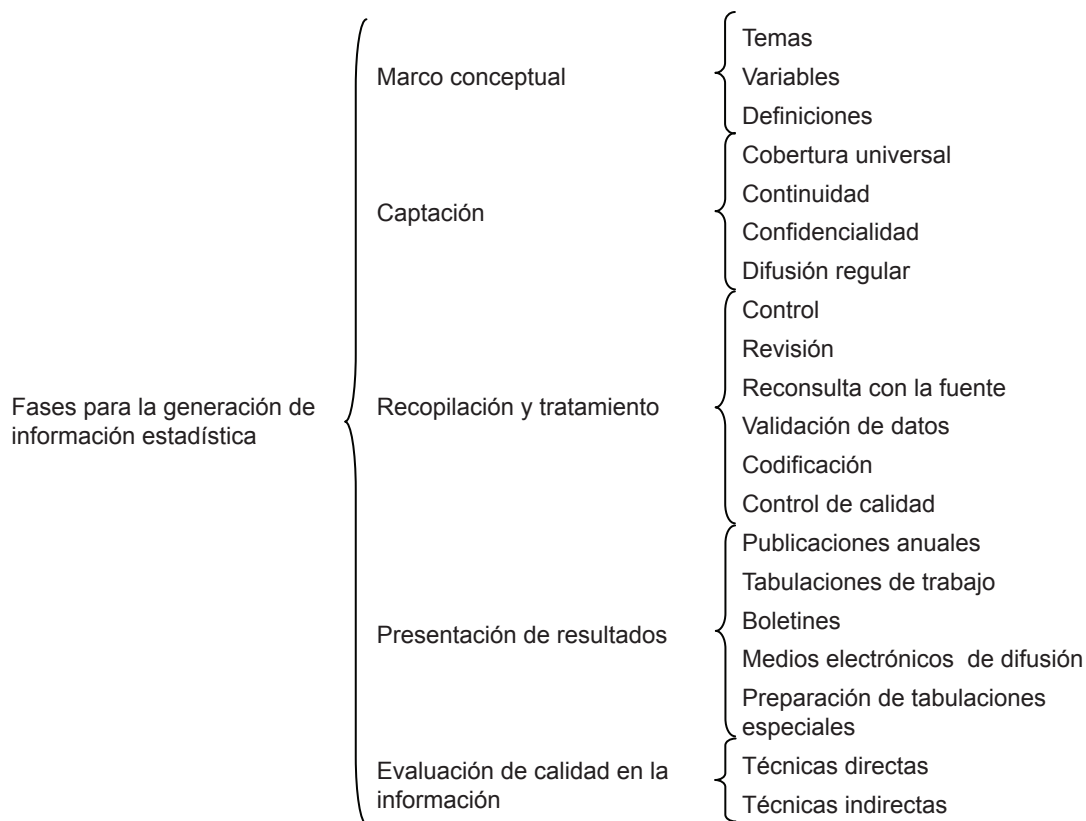
1.3.2 Lineamientos establecidos por la ONU

La ONU dicta normas, conceptos y procedimientos uniformes sobre la generación de estadísticas vitales. Dichos lineamientos están contenidos en el documento rector vigente "Principios y recomendaciones para un sistema de estadísticas vitales", revisión 2 publicado en 2003 y Principles and recommendations for a vital statistics system, revisión 3 edición, 2014, en la medida de lo posible los países deben apegarse a éstos y otros documentos normativos ya que fundamentan los criterios indispensables para la consolidación del sistema.

El principal objetivo de estas sugerencias es facilitar el diseño y gestión de sistemas de registro civil y estadísticas vitales, de manera que sean eficientes y exactos, resaltando la captación, recopilación y difusión de datos de calidad, con el propósito de que la generación de estadísticas vitales tenga características suficientes para facilitar la comparabilidad internacional de información.

En este apartado, se presentan las fases para la generación de estadísticas vitales que la Dirección de Registros Administrativos identifica como esenciales dentro de las recomendaciones internacionales por la ONU.

¹ OMS, Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud*. Décima Revisión (CIE-10), Volumen 2, EU, 1995, p. 2.



En el INEGI, se realizan esfuerzos para cuidar el seguimiento y desarrollo puntual de las fases mencionadas, pues ayuda a la unificación de criterios y procedimientos dentro de la generación de estadísticas vitales y favorecen su análisis, estudio y comparabilidad.

Para disponer de estadísticas vitales completas y continuas, es necesario garantizar a la población que los datos captados a través de registros administrativos cumplen fielmente con los siguientes principios rectores:

- Cobertura universal. Determina que la captación debe incluir todos los sucesos vitales que ocurran en todas las regiones geográficas y todos los grupos de población dentro del territorio nacional.
- Continuidad. Propone una secuencia de los datos captados para estimar las variaciones estacionales y datos a largo plazo.
- Confidencialidad. Obliga a garantizar el derecho de toda persona a confiar en que la información personal asentada en el registro civil, sólo se empleará con fines estadísticos o administrativos autorizados. (Al respecto, se debe mencionar que en el apartado “Marco legal para la generación de información estadística” de esta publicación se aprecia la normatividad que avala esta garantía).
- Difusión regular. Implica la divulgación de información anual detallada de los hechos vitales ocurridos con una clasificación cruzada por sus características demográficas y socioeconómicas.

De esta manera la información presentada será de gran utilidad para los toma de decisiones, investigadores y usuarios en general.

1.3.2.1 TABULACIONES RECOMENDADAS

La presentación de resultados involucra las actividades relacionadas con el diseño y programación anual de tabulados y su finalidad es proporcionar datos para el estudio de la distribución de frecuencias de los sucesos vitales, tendencias temporales y la diferencia geográfica con respecto a las características más importantes de los hechos vitales.

Para diseñar tabulados correctamente, es indispensable reflexionar acerca de la cobertura y calidad de las estadísticas que se producen, así como la oportunidad en la difusión. Por lo anterior, la ONU establece que un programa de tabulación debe elaborarse de acuerdo con los principios básicos que se enuncian a continuación:²

² Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales*, p. 50.

- Cobertura de la tabulación. Un requisito básico es que todo hecho vital que se produzca dentro del país se registre una sola vez dentro del plazo establecido por la ley, a fin lograr una cobertura geográfica completa de toda la población. Las tabulaciones estadísticas que se produzcan deben abarcar todas las zonas geográficas y comprender los hechos registrados de todos los grupos de población durante periodos determinados.
- Referencia temporal. El programa de tabulación debe permitir la identificación de datos parciales correspondientes a las estadísticas captadas durante un periodo civil completo y debe presentarse de tal manera que sea posible consultar información de cada estadística por el periodo de interés como: mensual, semestral o anual.
- Referencia geográfica. Las tabulaciones deben abarcar toda la zona geográfica y comprender los sucesos vitales que ocurren en todos los grupos de la población de esa zona, durante periodos determinados y así lograr una cobertura geográfica completa, ofreciendo de este modo el recuento total anual de las defunciones generales, ocurridas en el periodo de referencia.

Además de lo ya establecido, la ONU formula un plan mínimo de tabulados que los países pueden adoptar, con la finalidad de que los datos publicados sean útiles para compararlos con los provenientes de otros países; no obstante, este plan de tabulados no constituye un programa de publicación, sino que son ejemplos de las clasificaciones cruzadas necesarias para obtener frecuencias útiles de la estadísticas vitales.

El diseño del plan de tabulados deberá tener en cuenta la calidad de los datos básicos, en cuanto a la exactitud o precisión, y el grado de cobertura. Es vital en la elaboración de tabulados, ya que un programa amplio de tabulaciones será útil únicamente si el grado de cobertura del registro sea más de 90 por ciento. Las tabulaciones apropiadas son aquellas en las que, realizadas en todo el país y en sus divisiones administrativas, se indica la distribución de cada tipo de suceso vital por lugar de acaecimiento y lugar de residencia.

Para el caso particular de la estadística de defunciones generales, la ONU propone la siguiente lista mínima de tabulaciones:³

1. Defunciones por lugar de residencia habitual y sexo del fallecido.
2. Defunciones por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual y sexo del fallecido.
3. Defunciones por mes y lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual del fallecido.
4. Defunciones por mes en que ocurrieron, lugar de inscripción y mes de inscripción.
5. Defunciones por lugar y sitio donde ocurrieron.
6. Defunciones por edad, lugar de residencia habitual y sexo del fallecido.
7. Defunciones por sexo, edad, lugar de residencia habitual y estado civil del fallecido.
8. Defunciones por sexo, edad, lugar de residencia habitual y nivel de instrucción del fallecido.
9. Defunciones por sexo, causa de defunción, lugar de residencia habitual y edad del fallecido.
10. Defunciones por mes en que ocurrieron y causa de defunción.
11. Defunciones por lugar donde ocurrieron, tipo de certificación y sexo del fallecido.
12. Defunciones maternas, por causa de defunción, lugar de residencia habitual de la mujer y edad de la mujer.
13. Defunciones por edad y tipo de ocupación habitual del fallecido.
14. Defunciones infantiles por lugar donde ocurrieron y lugar de residencia habitual de la madre.
15. Defunciones infantiles por mes en que ocurrieron y sexo y edad del niño.
16. Defunciones infantiles por edad del niño, lugar de residencia habitual de la madre y sexo del niño.
17. Defunciones infantiles por sexo del niño y causa de defunción, lugar de residencia de la madre y edad del niño al fallecer.
18. Defunciones infantiles por lugar donde ocurrieron e incidencia de la inscripción de los nacimientos.

El diseño de este plan debe formar parte de una serie de tabulados que atienda a necesidades específicas de información, que sea además, claramente estructurada de manera que se facilite su consulta y debe cumplir con cierta periodicidad y calendarios de publicación.

³ ONU. *OP. cit.*, p. 120.

1.3.2.2 VARIABLES RECOMENDADAS

Con la finalidad de hacer un recuento de las variables sugeridas⁴ por la ONU, se presenta un cuadro comparativo entre las variables recomendadas por la ONU, las captadas en el certificado de defunción y las publicadas por el INEGI:

Recomendaciones de la ONU	Captadas en el certificado de defunción	Presentadas por el INEGI
Características del hecho		
Fecha de ocurrencia	✓	✓
Fecha de inscripción	✓	✓
Características geográficas		
Lugar de ocurrencia	✓	✓
Localidad de ocurrencia	✓	✓
Zona urbana/rural	✓	✓
Lugar de inscripción	✓	✓
Otras características del hecho		
Causa de la defunción	✓	✓
Forma del fallecimiento (natural o violenta)		
¿Se emplearon resultados de autopsia para determinar la causa de la defunción?	✓	✓
¿La defunción está relacionada con el embarazo? (si es una mujer de 10 a 54 años)	✓	✓
Persona que certifico la defunción	✓	✓
Tipo de certificación	✓	✓
Persona que asistió en el nacimiento (para defunciones de menores de un año)		
Tipo de lugar donde ocurrió (hospital, hogar, etcétera)	✓	✓
Características del fallecido		
Fecha de nacimiento	✓	✓
Edad	✓	✓
Sexo	✓	✓
Estado conyugal	✓	✓
Fecha de matrimonio	✓	✓
Hijos nacidos vivos que ha tenido la madre durante toda su vida (mujeres en edad de procrear y mayores)	✓	✓
Hijos que ha tenido la madre durante toda su vida y que aún viven (mujeres en edad de procrear y mayores)	✓	✓
Nivel educativo	✓	✓
Alfabetización		
Grupo étnico (y/o nacional)		
Ciudadanía/nacionalidad	✓	✓
¿Se inscribió el nacimiento? (para defunciones de menores de un año)	✓	✓

⁴ Las variables recomendadas por la ONU y captadas en el certificado de defunción, se integran a partir del modelo 1987.

Recomendadas por la ONU	Captados en el certificado de defunción	Presentadas por el INEGI
Nacido dentro del matrimonio (para defunciones menores de un año)		
Características económicas del fallecido		
Tipo de actividad económica		
Ocupación habitual	✓	✓
Características geográficas del fallecido		
Lugar de residencia	✓	✓
Localidad de residencia habitual		
Zona urbana/rural		
Lugar de residencia habitual de la madre (para defunciones de menores de un año)		
Localidad de residencia habitual		
Zona urbana/rural		
Lugar de residencia anterior		
Lugar de residencia en una fecha anterior determinada		
Lugar de nacimiento		

Una vez establecidas las variables que formarán parte de la estadística de defunciones generales y sin importar la forma y medio de publicación, el INEGI verifica si son factibles de aplicar las recomendaciones internacionales para la presentación de datos en términos de:

- Proveer a los usuarios datos necesarios para el estudio de las defunciones basadas en la edad, el sexo, la causa de defunción y el lugar de residencia habitual del fallecido, que permitan evaluar y elaborar programas de salud pública.
- Con respecto a las defunciones cuya causa fundamental fue certificada por un médico, deberá utilizarse la lista condensada de causas que se basa en las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para la tabulación y difusión de los datos.
- Las estadísticas de las defunciones por lugar de residencia, clasificadas por edad, sexo y causa de defunción, son indicadores primarios de la salud de la población y sirven de guía a efectos de promoción, planificación y evaluación de la salud.
- Optimizar la información disponible y seleccionar el medio adecuado para su difusión, considerando la conveniencia de cada uno y la facilidad que éstos brindan para su consulta.

Por último, el diseño de este plan debe formar parte de una serie de tabulados que atiendan las necesidades específicas de información, que sean, además, claramente estructurados de manera que se facilite su consulta y deben cumplir con cierta periodicidad y calendarios de publicación.

2. Proceso de generación

2.1 El Sistema de Estadísticas Vitales en México

El sistema nacional de estadísticas vitales consiste en un proceso que recaba información mediante el Registro Civil o el empadronamiento, sobre la frecuencia de determinados sucesos vitales, así como las características pertinentes de los propios hechos y de la persona o las personas a que éstos se refieren, además permite recopilar, procesar, analizar, evaluar, presentar y difundir esos datos en forma estadística.⁵

En el país, el Sistema de Estadísticas Vitales es una de las fuentes de información demográfica con mayor tradición, sus antecedentes fueron los registros parroquiales que realizaba la Iglesia Católica en la Nueva España, con el propósito de registrar los bautizos, matrimonios y entierros. Durante muchos años estos registros parroquiales fueron la única fuente de información demográfica en el país, proporcionada por los curatos y vicarías, para conocer, en forma aproximada, el crecimiento natural de la población y algunas características sociodemográficas de las personas que participaron en esos acontecimientos.

Cabe señalar que las diversas enfermedades y epidemias ocurridas en el país durante el siglo XIX, afectaron considerablemente a la población y mostraron la necesidad de contar con información específica sobre las causas de muerte, razón por la cual los organismos encargados de procurar la salud, en ese entonces, efectuaron múltiples esfuerzos por integrar las estadísticas vitales, especialmente para contar con la información sobre mortalidad; por ello, se crearon diversos organismos con el propósito de conformar las estadísticas del país; sin embargo, la situación política y social impidió concretar los múltiples esfuerzos invertidos, los cuales se consolidaron hasta el siglo XX.

Paralelo a la importancia de integrar la estadística nacional, otro suceso que contribuyó para la conformación del Sistema de las Estadísticas Vitales ocurrió en 1857 durante el gobierno de Ignacio Comonfort, cuando propuso la creación de la Ley Orgánica del Registro Civil, la cual, a pesar de su importancia, no entró en vigor por contravenir con los intereses del clero. Esta ley reconocía como actos del estado civil: los nacimientos, matrimonios, adopciones o arrogaciones, el sacerdocio y la profesión de algún voto religioso temporal o perpetuo y la muerte.

Asimismo, marcaba un plazo para el registro y obligaba a los sacerdotes a informar diariamente a la autoridad civil, de todos los actos que celebraran. En caso de no hacerlo causarían una multa, y si reincidían en esta omisión, serían acusados ante la autoridad eclesiástica.⁶

Esta ley no entró en vigor en el año de su promulgación, lo cual fue posible hasta 1859, con el gobierno de Benito Juárez, como parte de las Leyes de Reforma, donde además de deslindar las funciones entre la Iglesia y el Estado, se exoneró a los sacerdotes de informar sobre los actos del estado civil. El funcionamiento del Registro Civil, en sus inicios, fue bastante irregular debido a la situación política del país, especialmente durante el tiempo que duró la ocupación francesa, ya que fueron cerrados los juzgados, y reinstalados cuatro años después con el encargo adicional de proporcionar la información para la elaboración de las estadísticas.⁷

Este nuevo procedimiento corresponde a un cambio en la fuente de información; sin embargo, es necesario señalar que durante muchos años los datos provenientes del Registro Civil estuvieron muy por debajo de los registrados por las autoridades eclesiásticas, por lo que en 1871 se establece la obligatoriedad de los padres de inscribir a sus hijos en esta institución.

Posteriormente, en este mismo año se expidió el reglamento de los juzgados del Registro Civil; y más tarde, en 1874, se decretó que estas leyes fueran adicionadas a la Constitución de 1857, para reglamentar el registro de los hechos vitales y del estado civil en México. Entre las disposiciones fundamentales de esta Ley, destacan:

- El matrimonio es un contrato civil, monogámico e indisoluble.
- Son actos del estado civil los nacimientos, las adopciones, los reconocimientos, las arrogaciones, los matrimonios y los fallecimientos.

⁵ ONU. *Op. cit.*, p. 5.

⁶ Secretaría de Gobernación. *El Registro Civil en México*, 1981, p.p. 17-18.

⁷ *Ibíd.*, p. 20.

- El clero no intervendrá más en la administración y economía de los panteones y cementerios.
- Los encargados de la función registral serán los jueces del Registro Civil.⁸

En 1882, se creó la Dirección General de Estadística, con la responsabilidad de generar las estadísticas del país, quien publicó varios documentos y boletines referidos a los lineamientos que debería seguir la elaboración de estadísticas, como datos sobre el movimiento de la población. Esta información se publicaba en el Boletín Estadístico, el cual, en 1893, fue sustituido por el Anuario Estadístico, en donde se prosiguió con la publicación de los datos de nacimientos, matrimonios, defunciones y nacidos muertos.

A partir de este año se instituye en México el Sistema de Estadísticas Vitales basado en información recolectada por el Registro Civil de cada entidad federativa mediante la transcripción de la información de los actos del estado civil y los hechos vitales.

Asimismo, se implantó por primera vez en 1893, el uso de la clasificación de Bertillon para determinar las causas de defunción y se fijaron normas y lineamientos, acompañados de cuestionarios e instructivos que se enviaron a los estados, con el fin de integrar las estadísticas vitales, mismas que quedaron conformadas en 1894. Su aplicación en México la realizó el Dr. Monjarás en las estadísticas de San Luis Potosí.

El Código Civil de 1928 dispone que sea competencia del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y expedir las actas relativas a los nacimientos, defunciones y matrimonios; la adopción, el divorcio, la ausencia, la presunción de muerte y la pérdida de la capacidad para administrar bienes.

En este ordenamiento legal se describen algunas consideraciones para el registro de las defunciones:

- Ninguna inhumación se hará sin autorización escrita dada por el Oficial del Registro Civil, quien se asegurará suficientemente del fallecimiento. No procederá a la inhumación, sino después de que trascurren veinticuatro horas del fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.
- En el acta del fallecimiento se asentarán los datos que el Oficial del Registro Civil adquiera, o la declaración que se le haga, y será firmada por dos testigos prefiriéndose para el caso los parientes, si los hay, o los vecinos.
- Si el fallecimiento ocurriere en un lugar o población en donde no haya oficina del Registro, la autoridad municipal extenderá la constancia respectiva que remitirá al Oficial del Registro Civil que corresponda, para que asiente el acta.
- Cuando el Oficial del Registro Civil sospeche que la muerte fue violenta, dará parte a la autoridad judicial, comunicándole todos los informes que tenga, para que proceda a la averiguación conforme a derecho.

Es importante señalar que en el artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgada el 5 de febrero de 1917, menciona que cada estado de la República determinará su propio Código Civil, con las modalidades y adiciones que a él convengan.

Por otro lado, el Código Civil de cada entidad federativa incluye disposiciones heterogéneas relativas al procedimiento para el registro de las defunciones.

Por último, en 1974 se incorporaron como fuentes de información las Agencias del Ministerio Público, con el propósito de mejorar la cobertura sobre las defunciones. En ese mismo periodo para la generación estadística, se cambia la denominación de nacidos muertos, por el de muertes fetales.

A partir de este año se instaura, en México, el Sistema de Estadísticas Vitales basado en información recolectada por el registro civil de cada entidad federativa mediante la transcripción de la información de los actos del estado civil y los hechos vitales.

Actualmente, el Sistema de Estadísticas Vitales genera información de: nacimientos, matrimonios, divorcios, defunciones generales y muertes fetales e interactúan con el INEGI diferentes instituciones que son órgano-rector de las diversas fuentes que proporcionan la información de los cinco hechos vitales como son:

Secretaría de Gobernación (SG)

A partir de 1980, la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal (RENAPO), dependencia de la Secretaría de Gobernación (SG) es la Institución responsable de coordinar las Direcciones Estatales del Registro Civil; la cual mantiene la anotación continua, permanente, obligatoria y universal de los hechos ocurridos y sus características, en particular los hechos concernientes al estado civil de las personas, dispuesto por decreto o reglamentación según las disposiciones legales de cada país.⁹

⁸ Secretaría de Gobernación. *Op. cit.*, p. p. 17-18.

⁹ ONU. *Op. cit.*, p. 7.

Procuraduría General de la República (PGR)

Es el órgano del poder Ejecutivo Federal, que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal, a través de la Procuraduría General de Justicia de los Estados (PGJE), quienes por medio de las Agencias del Ministerio Público (AMP) proporcionan información de las defunciones, particularmente de las muertes accidentales y violentas.

Servicio Médico Forense (SEMEFO)

El 6 de febrero de 2015 se publica, en el Diario Oficial de la Federación, el decreto donde se precisa que a partir de esta fecha cuando ocurra una defunción general en la que intervenga el Servicio Médico Forense (SEMEFO), éste tendrá la responsabilidad de entregar el certificado de defunción (copia rosa) al INEGI.

Dicho organismo en su mayoría depende de la Procuraduría General de Justicia de cada estado, excepto en Jalisco, donde es un ente autónomo.

Secretaría de Salud (SSA)

Conforme a la Ley General de Salud (LGS), reglamenta el uso de los certificados de defunción que operan a nivel nacional. La expedición de los certificados de defunción, permite comprobar el fallecimiento y determinar sus causas, por profesionales de la medicina o personas facultadas por la autoridad competente, así como tener un control de las defunciones maternas, de menores de 5 años y enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica.

Centro Mexicano para la Clasificación de Enfermedades (CEMECE)

En nuestro país, el CEMECE es un centro que funciona como instancia de coordinación con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y con la Organización Mundial de la Salud (OMS), y su misión es asistir a los usuarios de la CIE y la familia de clasificaciones en los problemas que surjan con motivo de su aplicación, es creado en 1985, siguiendo las recomendaciones de la OMS y adscrito a la SSA. El CEMECE colaboró junto con el INEGI, el Registro Civil y otras instituciones, en el establecimiento de un certificado de defunción homogéneo en todo el país.

En el CEMECE participan, como asesores, representantes de las siguientes instituciones del Sistema Nacional de Salud: Secretaría de Salud, Instituto Mexicano del Seguro Social (Régimen Ordinario y Régimen de Oportunidades), Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Petróleos Mexicanos, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Marina y el INEGI bajo la coordinación de la propia Secretaría. Además, el grupo de representantes son los encargados de conciliar los criterios necesarios para la captación, clasificación y codificación de la información referente a la causa básica de la defunción.

2.2 Marco legal para la generación de información estadística

En todo Sistema de Estadísticas Vitales es fundamental establecer el marco legal que sustenten la generación de las estadísticas de defunciones generales y fetales, permitan dar continuidad al procesamiento de la información, además dar a la autoridad o mandato a un organismo gubernamental para que las produzca; así como determinar las actividades y los recursos de los cuales dicho organismo puede disponer.

Con el propósito de tener un panorama de los fundamentos legales que sustentan el proceso de generación de las defunciones fetales, se realizó una selección que incluye la normatividad vinculada directamente con los Registros Administrativos y está contenida en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Ley General de Salud.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud (DOF 30/11/2012). Fecha de entrada en vigor: 9 de noviembre de 2012.
- Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio.
- Código Civil de cada entidad federativa.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹⁰

Artículo 26

Apartado B. El estado contará con un Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, cuyos datos serán considerados oficiales. Para la Federación, estados, Distrito Federal y municipios, los datos contenidos en el sistema serán de uso obligatorio en los términos que establezca la ley.

La ley establecerá las bases de organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, de acuerdo con los principios de accesibilidad a la información, transparencia, objetividad e independencia; los requisitos que deberán cumplir los miembros de la Junta de Gobierno, la duración y escalonamiento de su encargo.

Artículo 73.- El congreso tiene facultad:

XXIX-D. Expedir leyes sobre planeación nacional del desarrollo económico y social; así como en materia de información estadística y geográfica de interés nacional.

Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica¹¹

Título Segundo

Del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG) Capítulo I

Del Sistema.

Artículo 3.- EL Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, tiene la finalidad de suministrar a la sociedad y al Estado Información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, a efecto de coadyuvar al desarrollo nacional.

Serán principios rectores del Sistema los de accesibilidad, transparencia, objetividad e independencia.

Artículo 4.- El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:

- I. Producir Información;
- II. Difundir oportunamente la Información a través de mecanismos que faciliten su consulta;
- III. Promover el conocimiento y uso de la Información, y
- IV. Conservar la Información.

Capítulo IV

De los Subsistemas Nacionales de Información

Artículo 17.- El Sistema contará con los siguientes Subsistemas Nacionales de Información:

- I. Demográfica y Social;
- II. Económica, y
- III. Geográfica y del Medio Ambiente.

Sección I

Del Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social

Artículo 21.- El Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social deberá generar un conjunto de indicadores clave, que atenderán como mínimo los temas siguientes: población y dinámica demográfica, salud, educación, empleo, distribución de ingreso y pobreza, seguridad pública e impartición de justicia, gobierno y vivienda.

Artículo 22.- El Instituto elaborará, con la colaboración de las Unidades, los indicadores a que se refiere el artículo anterior, a partir de la información básica que se obtenga de:

El censo nacional de población y vivienda, o de los esquemas alternativos que pudieran adoptarse en el futuro para sustituirlo total o parcialmente;

- I. Un sistema integrado de encuestas nacionales de los hogares, y
- II. Los registros administrativos que permitan obtener Información en la materia.

¹⁰ Cámara de Diputados. *Diario Oficial de la Federación*. www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/ccf.htm. Última reforma publicada según el DOF el 8 de abril de 2013.

¹¹ INEGI. *Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica*. Reformada el 16 de abril de 2008.

Capítulo V

De los Informantes del Sistema Sección I

De los Derechos y Obligaciones de los Informantes del Sistema

Artículo 37.- Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

El Instituto no deberá proporcionar a persona alguna, los datos a que se refiere este artículo para fines fiscales, judiciales, administrativos o de cualquier índole.

Artículo 38.- Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

Cuando se deba divulgar la información a que se refiere el párrafo anterior, ésta deberá estar agregada de tal manera que no se pueda identificar a los Informantes del Sistema y, en general, a las personas físicas o morales objeto de la información.

Artículo 40.- Los Informantes del Sistema a quienes se les requieran datos estadísticos o geográficos, deberán ser enterados de:

- I. El carácter obligatorio o potestativo de sus respuestas, según corresponda;
- II. La obligación de proporcionar respuestas veraces, y de las consecuencias de la falsedad en sus respuestas a los cuestionarios que se les apliquen;
- III. La posibilidad del ejercicio del derecho de rectificación;
- IV. La confidencialidad en la administración, manejo y difusión de sus datos;
- V. La forma en que será divulgada o suministrada la Información, y
- VI. El plazo para proporcionar los datos, el cual deberá fijarse conforme a la naturaleza y características de la información a rendir.

Artículo 41.- Los Informantes del Sistema, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

Cuando proceda, deberá entregarse al Informante del sistema, un documento en donde se certifica el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información.

Artículo 45.- Los Informantes del sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

En esta ley también se menciona:

- De las Inspecciones a los Informantes del Sistema Sección II, Artículo 48
- De La Organización y Funcionamiento del Instituto Título Tercero, Del Instituto Nacional de Estadística y Geografía Capítulo I los Artículo 53 y Artículo 54
- De las Funciones del Instituto Sección I, Artículo 58 y Artículo 62
- De las Faltas Administrativas y de las Sanciones Título Cuarto, De las Faltas Administrativas Capítulo I Artículo 103 y Artículo 105

Ley General en Salud¹²

Título Sexto, Información para la Salud

Capítulo Único

Artículo 104.- La Secretaría de Salud y los gobiernos de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, y de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, captarán, produ-

¹² http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/142_200415.pdf. *Últimas Reformas publicada según el DOF* el 20 de abril de 2015.

cirán y procesarán la información necesaria para el proceso de planeación, programación, presupuestación y control del Sistema Nacional de Salud, así como sobre el estado y evolución de la salud pública.

La información se referirá, fundamentalmente, a los siguientes aspectos:

- I. Estadísticas de natalidad, mortalidad, morbilidad y discapacidad;
- II. Factores demográficos, económicos, sociales y ambientales vinculados a la salud, y
- III. Recursos físicos, humanos y financieros disponibles para la protección de la salud de la población, y su utilización.

Artículo 105.- En coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y de conformidad con las bases, normas y principios que ésta fije, la Secretaría de Salud integrará la información a que se refiere el artículo anterior, para elaborar las estadísticas nacionales en salud que contribuyan a la consolidación de un sistema nacional de información en salud.

Artículo 109.- La Secretaría de Salud proporcionará a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los datos que integren las estadísticas nacionales para la salud que elabore, para su incorporación al Sistema Nacional Estadístico, y formará parte de las instancias de participación y consulta que para esos fines se instituyan.

Titulo décimo cuarto

Donación, Trasplantes y Pérdida de la Vida

Capítulo V

Cadáveres

Artículo 350 BIS-6.- Sólo podrá darse destino final a un feto previa expedición del certificado de muerte fetal.

En el caso de que el cadáver del feto no sea reclamado dentro del término que señala el artículo 348 de esta ley, deberá dársele destino final. Salvo aquellos que sean destinados para el apoyo de la docencia e investigación por la autoridad de Salud conforme a esta ley y a las demás disposiciones aplicables, quien procederá directamente o por medio de las instituciones autorizadas que lo soliciten mismas que deberán cumplir con los requisitos que señalen las disposiciones legales aplicables.

Titulo décimo sexto

Autorizaciones y Certificado

Capítulo III

Certificados

Artículo 388.- Para los efectos de esta Ley, se entiende por certificado la constancia expedida en los términos que establezcan las autoridades sanitarias competentes, para la comprobación o información de determinados hechos.

Artículo 389.- Para fines sanitarios se extenderán los siguientes certificados:

- I. Prenupciales;
- II. Bis. De nacimiento;
- III. De defunción;
- IV. De muerte fetal, y
- V. De exportación a que se refieren los artículos 287 y 288 de esta ley, y
- VI. Los demás que se determinen en esta ley y sus reglamentos.

Artículo 391.- Los certificados de defunción y de muerte fetal serán expedidos, una vez comprobado el fallecimiento y determinadas sus causas, por profesionales de la medicina o personas autorizadas por la autoridad sanitaria competente.

Artículo 392.- Los certificados a que se refiere este título, se extenderán en los modelos aprobados por la Secretaría de Salud y de conformidad con las normas oficiales mexicanas que la misma emita. Dichos modelos serán publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Las autoridades judiciales o administrativas sólo admitirán como válidos los certificados que se ajusten a lo dispuesto en el párrafo anterior.

La Secretaría de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y los Servicios Estatales de Salud, en el ámbito de sus respectivas competencias y de conformidad con la normatividad que se expida para tal efecto, llevarán a cabo acciones necesarias para la implementación de los certificados a que se refiere este Título, incluyendo las relacionadas con la captura, generación e intercambio de la información relacionada con la expedición de dichos certificados y de acuerdo a lo dispuesto por el Título Sexto.

La distribución primaria de los certificados de nacimiento, defunción y muerte fetal a que hace mención el artículo 389 de esta Ley estará a cargo de la Secretaría de Salud.

Norma Oficial Mexicana NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud. (DOF 30/11/2012) Fecha de entrada en vigor: 9 de noviembre de 2012¹³

La Secretaría de Salud, a través de la Dirección General de Información en Salud, tiene bajo su responsabilidad la coordinación del Sistema Nacional de Información Básica en Materia de Salud, así como del Sistema Nacional de Información en Salud; también le corresponde elaborar, difundir y vigilar la normatividad para los procesos de diseño, captación, integración, procesamiento y difusión de la estadística en salud; y, de igual manera, tiene la atribución de generar la información estadística en salud que requieran las unidades administrativas de la Secretaría y otras dependencias y entidades.

Su objetivo es establecer los criterios y procedimientos que se deben seguir para producir, captar, integrar, procesar, sistematizar, evaluar y divulgar la Información en Salud.

El campo de aplicación es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios de atención a la salud en establecimientos fijos y/o móviles.

Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA2-1993, Atención de la mujer durante el embarazo, parto y puerperio y del recién nacido. Criterios y procedimientos para la prestación del servicio¹⁴

La mayoría de los daños obstétricos y los riesgos para la salud de la madre y del niño pueden ser prevenidos, detectados y tratados con éxito, mediante la aplicación de procedimientos normados para la atención, entre los que destacan el uso del enfoque de riesgo y la realización de actividades eminentemente preventivas y la eliminación o racionalización de algunas prácticas que llevadas a cabo en forma rutinaria aumentan los riesgos. Las acciones propuestas tienden a favorecer el desarrollo normal de cada una de las etapas del proceso gestacional y prevenir la aparición de complicaciones, a mejorar la sobrevivencia materno-infantil y la calidad de vida y adicionalmente contribuyen a brindar una atención con mayor calidez.

Código Civil Federal¹⁵

Cada entidad federativa cuenta con su Código Civil según lo establece el Artículo 121 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cabe señalar que en su mayoría tiene la misma estructura y temática que el Código Civil Federal, en los cuales se establecen los actos y la inscripción de estos ante el Registro Civil, como son:

Disposiciones Generales

Artículo 35.- En el Distrito Federal, estará a cargo de los Jueces del Registro Civil autorizar los actos del estado civil y extender las actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros residentes en los perímetros de las Delegaciones del Distrito Federal, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.

CAPITULO IX

De las Actas de Defunción

Artículo 117.- Ninguna inhumación o cremación se hará sin autorización escrita dada por el Juez del Registro Civil, quien se asegurará suficientemente del fallecimiento, con certificado expedido por médico legalmente autorizado. No se procederá a la inhumación o cremación sino hasta después de que transcurran veinticuatro horas del fallecimiento, excepto en los casos en que se ordene otra cosa por la autoridad que corresponda.

2.3 El proceso de generación de las estadísticas de defunciones generales

Las estadísticas vitales que se producen en el INEGI mediante el aprovechamiento de registros administrativos tienen una periodicidad anual, con captación mensual.

¹³ Secretaría de Gobernación. *Diario Oficial de la Federación*. <http://www.dof.gob.mx/normasOficiales.php>.

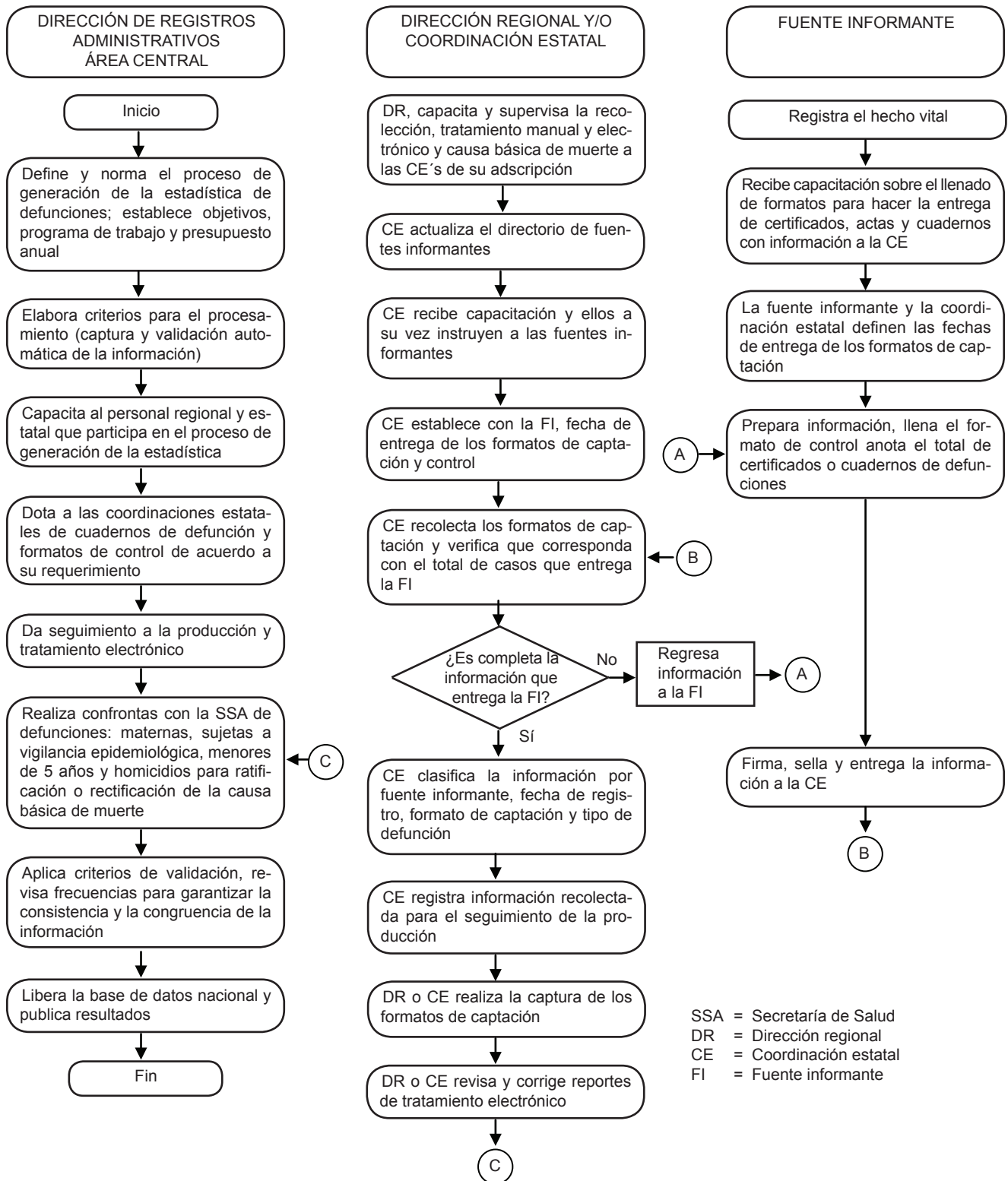
¹⁴ http://www.cndh.org.mx/sites/all/fuentes/documentos/programas/mujer/5_LegislacionNacionalInternacional/Legislacion/NormasOficialesMexicanas/Nom007.pdf.

¹⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/2_241213.pdf. *Últimas reformas publicadas según el DOF* del 24 de diciembre de 2013.

El proceso para su generación es continuo, es decir, concluido un año calendario continúa la captación de información correspondiente al mismo año para recuperar información faltante y procesar el total de datos a fin de divulgar los resultados. A la vez, se inicia la captación de datos del año calendario y se repite el ciclo sin que necesariamente todas las actividades se lleven a cabo cada año estadístico, ya que algunas están sujetas a revisión y actualización periódica, como es el caso del diseño conceptual y la normatividad del proceso.

El INEGI, a través de sus diez direcciones regionales, ubicadas en el territorio nacional, realiza la generación de las estadísticas vitales. Cada una comprende tres o cuatro entidades federativas, las que a su vez cuentan con oficinas estatales, con excepción de la Dirección Regional Centro que comprende únicamente la Ciudad de México.

DIAGRAMA DE FLUJO SOBRE EL PROCESO DE LA GENERACIÓN DE DEFUNCIONES GENERALES



SSA = Secretaría de Salud
 DR = Dirección regional
 CE = Coordinación estatal
 FI = Fuente informante

2.4 Evolución de los instrumentos de captación

Las estadísticas vitales en sus inicios se obtenían de registros parroquiales, los cuales registraban casamientos, bautizos, defunciones para el cobro de diezmos y tributos por lo que el registro tenía limitaciones, ya que solo se anotaba el nombre y edad del fallecido, fecha de nacimiento o de entierro y residencia, para los niños, además de los datos anteriores, se pedía de referencia el nombre de los padres y domicilio; el resguardo de los registros se mantenía en los recintos eclesiásticos, por lo cual estos no podían ser concentrados en forma alguna. Posteriormente, se crearon diversos organismos con el propósito de conformar las estadísticas del país.

El 1 de enero de 1913 se utilizaron las boletas de captación única, era un formato en el cual las fuentes informantes transcribían los datos de la población involucrada, de cada uno de los hechos vitales además de la fuente informante siendo este el primer esfuerzo para normar el proceso de la generación de estadísticas vitales.

En 1984 se utilizan boletas colectivas para concentrar una serie de casos de un mismo hecho vital y fuente informante, contenían entre 11 y 40 casos cada una; registrando así la siguiente información:

- Número del libro de registro.
- Número de acta.
- Fecha de la defunción.
- Entidad federativa de ocurrencia.
- Residencia habitual del fallecido.
- Sexo.
- Edad cumplida.
- Para defunciones accidentales y violentas, anotar las circunstancias del accidente y el agente externo que la produjo.
- Causas de la defunción.
- La muerte fue certificada por un médico autorizado.

Fue hasta 1985 que se empezó a levantar la información por medio de cuadernos estadísticos en formato individual, este se encuentra integrado por una carátula que contiene los datos de la fuente y en su interior se transcribe la información de cada suceso; su diseño resultó más práctico e incrementó el número de variables, en las que se incorporaron escolaridad, condición de actividad, posición en el trabajo, estado civil y lugar donde ocurrió la defunción.

El 21 de noviembre de 1986, la Secretaría de Salud da a conocer a nivel nacional el certificado de defunción y de muerte fetal y entra en vigor como decreto oficial el 20 de enero de 1987 y se mantiene como el principal formato de captación vigente.

Otro instrumento de captación es el acta de defunción que sirve como instrumento jurídico de interés directo para la persona de que se trate. Estas actas oficiales, constituyen la prueba de un suceso vital y de sus características, son levantadas por un oficial del registro civil y están principalmente destinadas a la protección de los derechos del individuo como miembro de la sociedad; contribuyen como punto de partida para realizar de varios programas operativos, particularmente en los campos de la salud pública, planificación familiar, atención materno infantil, estudios sobre la genética, investigaciones médicas, sociales y demográficas, de prospectiva y planeación, etcétera.

2.4.1 Procedimiento actual de la captación

La Secretaría de Salud ha emitido un modelo de certificado para cada año, se siguen utilizando modelos de años anteriores los cuales cuentan con diferentes variables, ya que ha ido evolucionando dicho formato conforme a las necesidades de la información de los usuarios.

Actualmente, se cuenta con tres formatos donde se capta la información estadística de mortalidad, el certificado de defunción, el acta de defunción y el cuaderno de defunción.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo en el que se muestran las diferencias en la captación de variables entre el certificado de defunción vigente (2012) y los anteriores, actas y cuadernos.

Variable	Certificado de defunción según el modelo					Acta	Cuaderno
	2012	2004	2000	1994	1897		
Datos del fallecido							
Nombre del fallecido	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
CURP	✓	✓					
Sexo	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nacionalidad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
¿Hablaban alguna lengua indígena?	✓						
Peso	✓						
Talla	✓						
Fecha de nacimiento	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Edad cumplida	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Para menores de una año escriba el número de folio del certificado de nacimiento	✓						
Estado conyugal	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Residencia habitual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Escolaridad	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Ocupación habitual	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Condición de actividad o situación laboral	✓					✓	✓
Afiliación a los servicios de salud	✓	✓	✓	✓	✓		
Número de seguridad social o afiliación	✓	✓					
Datos de la defunción							
Sitio de ocurrencia de la defunción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Domicilio donde ocurrió la defunción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Fecha de la defunción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Hora de la defunción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
¿Tuvo atención médica durante la enfermedad o lesión antes de la muerte?	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
¿Se practicó necropsia?	✓	✓	✓	✓	✓		
Autoridad que ordenó la necropsia			✓	✓	✓		
Causas de la defunción	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Causa básica de la defunción	✓	✓	✓	✓	✓		
Si la defunción corresponde a una mujer de 10 a 54 años							
Especifique si la muerte ocurrió durante: el embarazo, el parto, el puerperio, 43 días a 11 meses después del parto o aborto, no estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte	✓	✓	✓	✓	✓		
Las causas anotadas fueron complicaciones propias de embarazo, parto o puerperio	✓	✓	✓				
Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio	✓	✓	✓				

Variable	Certificado de defunción según el modelo					Acta	Cuaderno
	2012	2004	2000	1994	1897		
Si la defunción corresponde a una mujer de 10 a 54 años							
Si la defunción corresponde al sexo femenino y se encuentra en el grupo de edad de 10 a 54 años, anotar si estuvo embarazada durante los 42 días antes de la muerte	✓	✓	✓				
Si la muerte fue accidental o violenta, especifique							
Fue un presunto	✓	✓	✓	✓	✓		✓
¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo?	✓	✓	✓	✓	✓		✓
Sitio donde ocurrió la lesión	✓	✓	✓	✓	✓		
¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el (la) fallecido (a)?	✓	✓	✓				
Violencia familiar ¿El presunto agresor es familiar del fallecido?	✓	✓	✓				
La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Describe brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión	✓	✓	✓	✓	✓		
Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión	✓	✓					
Datos del informante							
Nombre	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Parentesco con el (la) fallecido (a)	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Datos del certificante							
Certificada por	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Si el certificante es médico	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Nombre	✓	✓	✓	✓	✓		
Teléfono	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Domicilio	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Firma	✓	✓	✓	✓	✓		
Fecha de la certificación	✓	✓					
Datos del registro civil							
La defunción fue inscrita en la oficialía o juzgado	✓	✓	✓	✓	✓	✓	
Lugar y fecha de registro	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓

3. Marco conceptual

3.1 Esquema conceptual para la estadística de defunciones generales

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
1. Defunciones generales	1.1 Características de la defunción	1.1.1 Sitio de ocurrencia de la defunción	1.1.1.1 Secretaría de Salud
			1.1.1.2 IMSS Oportunidades
			1.1.1.3 IMSS
			1.1.1.4 ISSSTE
			1.1.1.5 PEMEX
			1.1.1.6 SEDENA
			1.1.1.7 SEMAR
			1.1.1.8 Otra unidad pública
1.1.1.9 Unidad médica privada			
1.1.1.10 Vía pública			
1.1.1.11 Hogar			
1.1.1.12 Otro lugar			
1.1.1.13 No especificado			
1.1.2 Lugar de ocurrencia	1.1.2.1 Entidad federativa		
	1.1.2.2 Municipio o delegación		
	1.1.2.3 Localidad		
1.1.3 Fecha de ocurrencia	1.1.3.1 Día		
	1.1.3.2 Mes		
	1.1.3.3 Año		
1.1.4 Hora de ocurrencia	1.1.4.1 Hora		
	1.1.4.2 Minutos		
1.1.5 Condición de atención médica	1.1.5.1 Sí		
	1.1.5.2 No		
	1.1.5.3 No especificada		
1.1.6 Condición de necropsia	1.1.6.1 Sí		
	1.1.6.2 No		
1.1.7 Causa básica de la defunción ^a	1.1.7.1 Código CIE (A00.- R99X; V00.- Y89.9)		
1.1.8 Condición de embarazo; (aplica a mujeres de 10 a 54 años) si la muerte ocurrió durante:	1.1.8.1 El embarazo		
	1.1.8.2 El parto		
	1.1.8.3 El puerperio		
	1.1.8.4 De 43 días a 11 meses después del parto o aborto		
	1.1.8.5 No estuvo embarazada durante los 11 meses previos a la muerte		

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
		1.1.9 Fueron complicaciones propias del embarazo parto o puerperio	1.1.9.1 Sí 1.1.9.2 No
		1.1.10 Complicaron el embarazo, parto o puerperio	1.1.10.1 Sí 1.1.10.2 No
		1.1.11 Fue un presunto	1.1.11.1 Accidente 1.1.11.2 Homicidio 1.1.11.3 Suicidio 1.1.11.4 No especificado
		1.1.12 Defunción ocurrida en el desempeño de su trabajo	1.1.12.1 Sí 1.1.12.2 No 1.1.12.3 No especificado
		1.1.13 Sitio donde ocurrió la lesión	1.1.13.1 Vivienda particular 1.1.13.2 Vivienda colectiva (asilo, orfanato etc.) 1.1.13.3 Escuela u oficina pública 1.1.13.4 Área deportiva 1.1.13.5 Calle o carretera (vía pública) 1.1.13.6 Área comercial o de servicios 1.1.13.7 Área industrial (taller, fábrica u obra) 1.1.13.8 Granja (rancho o parcela) 1.1.13.9 Otro 1.1.13.10 No especificado
		1.1.14 Parentesco del presunto agresor	1.1.14.1 Padre 1.1.14.2 Madre 1.1.14.3 Hermano 1.1.14.4 Hermana 1.1.14.5 Hijo 1.1.14.6 Hija 1.1.14.7 Abuelo 1.1.14.8 Abuela 1.1.14.9 Nieto 1.1.14.10 Nieta 1.1.14.11 Esposo, cónyuge 1.1.14.12 Esposa, cónyuge 1.1.14.13 Tío 1.1.14.14 Tía 1.1.14.15 Sobrino 1.1.14.16 Sobrina 1.1.14.17 Primo 1.1.14.18 Prima 1.1.14.19 Bisabuelo 1.1.14.20 Bisabuela 1.1.14.21 Bisnieto 1.1.14.22 Bisnieta 1.1.14.23 Tatarabuelo 1.1.14.24 Tatarabueta 1.1.14.25 Tataranieto 1.1.14.26 Tataranieta

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
			1.1.14.27 Suegro 1.1.14.28 Suegra 1.1.14.29 Consuegro 1.1.14.30 Consuegra 1.1.14.31 Yerno 1.1.14.32 Nuera 1.1.14.33 Cuñado 1.1.14.34 Cuñada 1.1.14.35 Concuño 1.1.14.36 Concuña 1.1.14.37 Padrastro 1.1.14.38 Madrastra 1.1.14.39 Hijastro 1.1.14.40 Hijastra 1.1.14.41 Hermanastro 1.1.14.42 Hermanastra 1.1.14.43 Hijo adoptivo 1.1.14.44 Hija adoptiva 1.1.14.45 Concubino, compañero 1.1.14.46 Concubina, compañera 1.1.14.47 Amante, amasio, querido 1.1.14.48 Amante, amasia, querida 1.1.14.49 Novio 1.1.14.50 Novia 1.1.14.51 Ex esposo 1.1.14.52 Ex esposa 1.1.14.53 Padrino 1.1.14.54 Madrina 1.1.14.55 Ahijado 1.1.14.56 Ahijada 1.1.14.57 Compadre 1.1.14.58 Comadre 1.1.14.59 Tutor 1.1.14.60 Tutora 1.1.14.61 Trabajador doméstico 1.1.14.62 Trabajadora doméstica 1.1.14.63 Otro pariente del trabajador doméstico 1.1.14.64 Huésped 1.1.14.65 Otro pariente del huésped 1.1.14.66 Conocido 1.1.14.67 Vecino 1.1.14.68 Amigo 1.1.14.69 Amiga 1.1.14.70 Otro familiar 1.1.14.71 Sin parentesco 1.1.14.72 Ninguno 1.1.14.73 No especificado
		1.1.15 Motivo o circunstancia en que se produjo la lesión	1.1.15.1 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
		1.1.16 Lugar de ocurrencia de la lesión	1.1.16.1 Entidad federativa 1.1.16.2 Municipio o delegación 1.1.16.3 Localidad
	1.2 Características del fallecido	1.2.1 Nombre ^b	1.2.1.1 Nombre (s) 1.2.1.2 Apellido paterno 1.2.1.3 Apellido materno
		1.2.2 Clave Única del Registro de Población ^b	1.2.2.1 Número
		1.2.3 Sexo	1.2.3.1 Hombre 1.2.3.2 Mujer 1.2.3.3 No especificado
		1.2.4 Nacionalidad	1.2.4.1 Mexicana 1.2.4.2 Otra 1.2.4.3 No especificada
		1.2.5 Fecha de nacimiento	1.2.5.1 Día 1.2.5.2 Mes 1.2.5.3 Año
		1.2.6 Edad	1.2.6.1 Horas 1.2.6.2 Días 1.2.6.3 Meses 1.2.6.4 Años 1.2.6.5 No especificada
		1.2.7 Peso ^b	1.2.7.1 Kilos 1.2.7.2 Gramos
		1.2.8 Talla	1.2.8.1 Metros 1.2.8.2 Centímetros
		1.2.9 Estado conyugal	1.2.9.1 Soltero (a) 1.2.9.2 Casado (a) 1.2.9.3 En unión libre 1.2.9.4 Divorciado (a) 1.2.9.5 Separado (a) 1.2.9.6 Viudo (a) 1.2.9.7 No especificado
		1.2.10 Condición de habla de lengua indígena	1.2.10.1 Sí 1.2.10.2 No 1.2.10.3 No especificada
		1.2.11 Lugar de Residencia habitual	1.2.11.1 Entidad federativa o país 1.2.11.2 Municipio o delegación 1.2.11.3 Localidad
		1.2.12 Ocupación habitual	1.2.12.1 Funcionarios, directores y jefes 1.2.12.2 Profesionistas y técnicos 1.2.12.3 Trabajadores auxiliares administrativos 1.2.12.4 Comerciantes, empleados y agentes de ventas 1.2.12.5 Trabajadores en servicios personales y vigilancia 1.2.12.6 Trabajadores en actividades agrícolas, ganaderas, forestales, caza y pesca

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
			1.2.12.7 Trabajadores artesanales 1.2.12.8 Operadores de maquinaria industrial, ensambladores y conductores de transporte 1.2.12.9 Trabajadores en actividades elementales y de apoyo 1.2.12.10 Ocupaciones no especificadas 1.2.12.11 No trabaja 1.2.12.12 No especificada 1.2.12.13 Busca trabajo 1.2.12.14 No aplica a menores de 5 años
		1.2.13 Nivel de escolaridad	1.2.13.1 Sin escolaridad 1.2.13.2 Preescolar 1.2.13.3 Primaria incompleta 1.2.13.4 Primaria completa 1.2.13.5 Secundaria incompleta 1.2.13.6 Secundaria completa 1.2.13.7 Bachillerato o preparatoria incompleta 1.2.13.8 Bachillerato o preparatoria completa 1.2.13.9 Profesional 1.2.13.10 Posgrado 1.2.13.11 No especificada
		1.2.14 Afiliación a servicios de salud	1.2.14.1 Ninguna 1.2.14.2 IMSS 1.2.14.3 ISSSTE 1.2.14.4 PEMEX 1.2.14.5 SEDENA 1.2.14.6 SEMAR 1.2.14.7 Seguro Popular 1.2.14.8 IMSS Oportunidades 1.2.14.9 Otra 1.2.14.10 No especificada
	1.3 Características del certificador	1.3.1 Certificada por	1.3.1.1 Médico tratante 1.3.1.2 Médico legista 1.3.1.3 Otro médico 1.3.1.4 No médico, persona autorizada por la Secretaría de Salud 1.3.1.5 No médico, autoridad civil 1.3.1.6 Otro
		1.3.2 Cédula profesional ^b	1.3.2.1 Número
		1.3.3 Nombre del certificador ^b	1.3.3.1 Nombre(s) 1.3.3.2 Apellido paterno 1.3.3.3 Apellido materno
		1.3.4 Domicilio del certificador ^b	1.3.4.1 Entidad Federativa 1.3.4.2 Municipio o delegación 1.3.4.3 Localidad 1.3.4.4 Tamaño de localidad
		1.3.5 Fecha de certificación ^b	1.3.5.1 Día 1.3.5.2 Mes 1.3.5.3 Año

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
	1.4 Características del informante	1.4.1 Parentesco con el (la) fallecido (a) ^b	1.4.1.1 Padre 1.4.1.2 Madre 1.4.1.3 Hermano 1.4.1.4 Hermana 1.4.1.5 Hijo 1.4.1.6 Hija 1.4.1.7 Abuelo 1.4.1.8 Abuela 1.4.1.9 Nieto 1.4.1.10 Nieta 1.4.1.11 Esposo, cónyuge 1.4.1.12 Esposa, cónyuge 1.4.1.13 Tío 1.4.1.14 Tía 1.4.1.15 Sobrino 1.4.1.16 Sobrina 1.4.1.17 Primo 1.4.1.18 Prima 1.4.1.19 Bisabuelo 1.4.1.20 Bisabuela 1.4.1.21 Bisnieto 1.4.1.22 Bisnieta 1.4.1.23 Tatarabuelo 1.4.1.24 Tatarabuela 1.4.1.25 Tataranieto 1.4.1.26 Tataranieta 1.4.1.27 Suegro 1.4.1.28 Suegra 1.4.1.29 Consuegro 1.4.1.30 Consuegra 1.4.1.31 Yerno 1.4.1.32 Nuera 1.4.1.33 Cuñado 1.4.1.34 Cuñada 1.4.1.35 Concuño 1.4.1.36 Concuña 1.4.1.37 Padrastro 1.4.1.38 Madrastra 1.4.1.39 Hijastro 1.4.1.40 Hijastra 1.4.1.41 Hermanastro 1.4.1.42 Hermanastra 1.4.1.43 Hijo adoptivo 1.4.1.44 Hija adoptiva 1.4.1.45 Concubino, compañero 1.4.1.46 Concubina, compañera 1.4.1.47 Amante, amasio, querido 1.4.1.48 Amante, amasia, querida 1.4.1.49 Novio 1.4.1.50 Novia 1.4.1.51 Ex esposo 1.4.1.52 Ex esposa 1.4.1.53 Padrino 1.4.1.54 Madrina

TEMA	CATEGORÍAS	VARIABLES	CLASIFICACIONES
			1.4.1.55 Ahijado 1.4.1.56 Ahijada 1.4.1.57 Compadre 1.4.1.58 Comadre 1.4.1.59 Tutor 1.4.1.60 Tutora 1.4.1.61 Trabajador doméstico 1.4.1.62 Trabajadora doméstica 1.4.1.63 Otro pariente del trabajador doméstico 1.4.1.64 Huésped 1.4.1.65 Otro pariente del huésped 1.4.1.66 Conocido 1.4.1.67 Vecino 1.4.1.68 Amigo 1.4.1.69 Amiga 1.4.1.70 Otro familiar 1.4.1.71 Sin parentesco 1.4.1.72 Ninguno 1.4.1.73 No especificado
	1.5 Características del Registro Civil	1.5.1 Inscripción de la defunción en la oficialía o juzgado ^b	1.5.1.1 Número 1.5.1.2 Libro número 1.5.1.3 Acta número
1.5.2 Lugar de registro		1.5.2.1 Entidad federativa 1.5.2.2 Municipio o delegación 1.5.2.3 Localidad ^b	
1.5.3 Fecha de registro		1.5.3.1 Día 1.5.3.2 Mes 1.5.3.3 Año	

^a OMS, OPS. *Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud*, Décima Revisión (CIE-10), Volumen 2, EU, 2008.

^b Se capta la variable pero no se publica la información.

3.2 Delimitación conceptual de la estadística de defunciones generales

3.2.1 Las definiciones conceptuales

En este apartado se presentan las definiciones conceptuales de las variables básicas para las defunciones fatales, con la finalidad de que los usuarios conozcan la utilidad que comprenden las variables y clasificaciones.

En este apartado se presentan las definiciones conceptuales de las variables básicas para las defunciones generales, con la finalidad de que los usuarios conozcan la utilidad que comprenden las variables y clasificaciones:

Acta de defunción: documento legal generado por el Registro Civil a través del cual se acredita el hecho de la muerte de una persona.

Afiliación a los Servicios de Salud: indica si la persona estuvo registrada a uno o más institutos de seguridad social y otros esquemas públicos o privados y sociales de atención médica. (Esta definición se refiere únicamente a las defunciones).

Año de ocurrencia: año en que ocurrió el hecho vital.

Año de registro: año en que se inscribe el hecho vital en la institución correspondiente.

Área rural: población menor a 2 500 habitantes.

Área urbana: población de 2 500 o más habitantes.

Causa básica de la defunción: enfermedad o lesión que inició la cadena de acontecimientos patológicos que condujeron directamente a la muerte o las circunstancias del accidente o violencia que produjo la lesión fatal.¹⁶

Causas externas de la defunción: conjunto de agentes o medios que provocan o desencadenan una lesión, puede ser alguna sustancia, energía, objeto, persona, instrumento o herramienta que dañan o lesionan al cuerpo u organismo.

Certificado de defunción: formato único nacional establecido por la Secretaría de Salud, de expedición gratuita y obligatoria, con carácter individual e intransferible, que hace constar la ocurrencia de una defunción y las circunstancias que acompañaron el hecho.

Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud (CIE): documento de estandarización de uso obligatorio en todo el país, para la codificación y generación de estadísticas de morbilidad y mortalidad, que permiten la comparabilidad nacional e internacional.

Condición de actividad: situación que distingue a la población, según haya realizado o no alguna actividad económica al momento de registrar el hecho vital.

Condición de atención médica del fallecido: situación que distingue a la persona, según haya recibido o no asistencia médica antes de la muerte.

Condición de habla de lengua indígena: situación que permite distinguir a la población fallecida o a la madre (defunciones fetales) si hablaba o no alguna lengua indígena.

Condición de necropsia: especifica si se realizó o no el acto quirúrgico, consistente en el examen externo e interno de cadáver, por la autoridad judicial competente; con el objeto de determinar con exactitud científica las causas del fallecimiento de una persona, ya sea por causas naturales o por agentes externos.

Condición de violencia: permite identificar si hubo maltrato físico por parte de un familiar o no en caso de que la muerte sea homicidio.

Cuaderno de defunciones: instrumento por medio del cual se capta la información de las defunciones registradas en las Agencias del Ministerio Público.

Defunción: desaparición permanente de todo signo de vida, cualquiera que fuere el tiempo transcurrido desde el nacimiento con vida (cesación posnatal de las funciones vitales sin posibilidad de reanimación). Esta definición excluye por lo tanto a las defunciones fetales.¹⁷

Defunción accidental y violenta: deceso provocado por agentes externos ajenos a la naturaleza de la persona, mismos que pueden ser premeditados o fortuitos.

Defunción infantil: muerte ocurrida antes de concluir el primer año de vida.

Defunción materna: muerte de una mujer mientras está embarazada o dentro de los 42 días siguientes a la terminación del embarazo, independientemente de la duración y el sitio del embarazo, debida a cualquier causa relacionada con o agravada por el embarazo mismo o su atención, pero no por causas accidentales o incidentales.¹⁸

Defunción materna total: defunciones de mujeres de 10 a 54 años de edad con afecciones y complicaciones propias del embarazo, parto y puerperio, así como otras afecciones. Además de los registros extemporáneos, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE.

Defunción ocurrida en el desempeño de su trabajo: especifica si la persona falleció durante el desarrollo de alguna actividad ligada con el desempeño de su trabajo. Esta variable se aplica únicamente a las defunciones accidentales y violentas.

Delegación: división territorial político-administrativa del Distrito Federal.

Edad: tiempo transcurrido entre la fecha del nacimiento de la persona y la del momento en que ocurre o se registra el hecho vital.

Edad media: promedio de la edad de los individuos involucrados en el hecho vital.

Entidad federativa: unidad geográfica mayor de la división político-administrativa del país; el territorio nacional se divide en 31 estados y un Distrito Federal.¹⁹

¹⁶ Organización Mundial de la Salud (OMS), Organización Panamericana de la Salud (OPS). *Clasificación Estadística Internacional de enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud*. Décima Revisión (CIE-10), Volumen 2, EU., 1995, p. 30.

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas (ONU). *Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas vitales*. Revisión 2, EU., 2003. p.14.

¹⁸ OMS, OPS. *Op. cit.*, p.p. 135-136.

¹⁹ INEGI. *II Censo de población y vivienda, 2005* (16 octubre 2008).

Estado conyugal: situación de las personas en relación con los derechos y obligaciones legales y de costumbre del país, respecto de la unión o matrimonio, incluye por lo tanto, las condiciones de hecho y de derecho.

Fecha de ocurrencia: día, mes y año en que ocurrió el hecho vital.²⁰

Fecha de registro: día, mes y año en que se inscribe el hecho vital en la institución correspondiente.

Hecho vital: suceso trascendental de la vida del individuo que tiene que ver con su existencia; como es el nacimiento, matrimonio, divorcio, defunción o muerte fetal.

Hora de la defunción: especifica la hora y minutos de ocurrencia de la defunción.

Lista de tabulación 1 para mortalidad de la CIE: integra una lista corta que condensa el total de categorías de tres caracteres de un número manejable de rúbricas para diversos propósitos de publicación, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE.

Lista detallada de la CIE: causas de mortalidad que indica el desglose completo hasta el nivel del cuarto carácter, según la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE.

Lista mexicana de enfermedades: integra las principales causas de defunción, considerando grupos de causa de dos y tres caracteres, con sus equivalencias a la lista detallada de la Clasificación Internacional de Enfermedades CIE.

Localidad: todo lugar ocupado con una o más viviendas, habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre.²¹

Lugar de ocurrencia: entidad federativa, municipio o delegación y localidad donde ocurrió el hecho vital.

Lugar de registro: entidad federativa, municipio o delegación y localidad donde se inscribe el hecho vital.

Lugar de residencia habitual: entidad federativa, municipio o delegación y localidad donde la persona tiene su domicilio particular, principal o permanente al momento que se inscribe el hecho vital.

Mes de ocurrencia: mes en que ocurrió el hecho vital.

Mes de registro: mes en que se inscribe el hecho vital en el Registro Civil.

Municipio: base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado.

Nacionalidad: condición legal personal que se adquiere por nacimiento o naturalización en una nación determinada, que permite clasificar a los habitantes de un país, en ciudadanos nacionales o extranjeros.

Nivel de escolaridad: último grado aprobado en el ciclo de instrucción alcanzado, que declare haber cursado la persona en el Sistema Educativo Nacional o su equivalente, en el caso de estudios en el extranjero al momento de registrar el hecho vital.

Ocupación: conjunto de trabajos cuyas principales tareas y cometidos se caracterizan por tener un alto grado de similitud, independientemente del lugar donde se desarrollen y de las relaciones que se establezcan en el mercado laboral.²²

Parentesco: se define como el vínculo o lazo de unión existente entre dos personas, ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, legal o de costumbre.²³

Parentesco del presunto agresor: se define como el vínculo o lazo de unión existente entre la víctima y el presunto agresor, ya sea consanguíneo, conyugal, de afinidad, legal o de costumbre.

Persona que certificó la defunción: individuo autorizado por la ley que expide el certificado de los hechos relacionados con el suceso y las características del fallecido.

Posición en el trabajo (en la ocupación): clasificación de la población ocupada, según su relación con los medios de producción y con la propiedad de los bienes y servicios generados en el desempeño de su trabajo.²⁴

Relación de defunciones hombres-mujeres: indica el número de defunciones de hombres por cada 100 defunciones de mujeres, en el mismo año de referencia.

Sexo: condición biológica que distingue a las personas en hombres o mujeres.²⁵

²⁰ ONU. *Op. cit.*, p. 28.

²¹ Marco Geoestadístico Nacional.

²² INEGI. *Sistema nacional de clasificación de ocupaciones 2011 SINCO*, México, 2011, p. 294.

²³ INEGI. *Clasificación de parentesco*, pág. 3 (consultado el 29 de enero de 2014).

²⁴ INEGI. *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*.

²⁵ INEGI. *Censo de Población y Vivienda 2010 (26-08-13)*.

Sistema de estadísticas vitales: con la finalidad de definir un sistema como un conjunto de componentes que pueden interrelacionarse, y para propósito de estos principios y recomendaciones, los componentes del sistema de estadísticas vitales son: a) el registro legal, b) informes estadísticos, c) recopilación elaboración y difusión de las estadísticas relativas a hechos vitales. Los hechos vitales de interés son, nacidos vivos, adopciones, legitimaciones, reconocimientos, defunciones generales y defunciones fetales, matrimonios, divorcios, separaciones y anulaciones de matrimonio.²⁶

Sitio de ocurrencia: espacio físico donde tuvo lugar el hecho vital.

Tamaño de la localidad: clasificación de las localidades de acuerdo con el número de personas que las habitan.²⁷

Tipo de defunción (presunto): especifica si la muerte fue natural (enfermedades o estados morbosos), o violenta (por agentes externos: accidente, homicidio, suicidio u operaciones legales y de guerra).

²⁶ Esta es una traducción realizada en el departamento Mortalidad, tomada del documento *Principles and Recommendations for a Vital Statistics System* revisión 3, pág. 15.

²⁷ *Ibíd.*

4. Presentación de resultados

4.1 Información estadística que se genera

A partir del año 2012, se decide tener como producto eje de las defunciones, la consulta interactiva de datos, además de esta herramienta en la página del INEGI, se cuenta con productos electrónicos de versiones que se encontraban únicamente impresos y que el Instituto ha publicado respecto a la estadística de defunciones.

Las variables que se captan en el plan de tabulados, atienden con suficiencia las recomendaciones internacionales de la ONU. La estadística de defunciones presenta la frecuencia con que ocurren las muertes en el país, además de proporcionar elementos para analizar los niveles de mortalidad, mediante distintas características de la defunción y del fallecido, tales como: la causa de la defunción, sexo y edad relacionadas con variables geográficas, sociales y económicas, lo que permite identificar subgrupos de la población que requieren programas de servicios médicos, sanitarios, de nutrición, de atención materna e infantil, entre otros.

El propósito de este apartado, es presentar los productos que se han generado para difundir los resultados del registro de defunciones generales, desde dos perspectivas: primero mencionar los que se encuentran vigentes y continúan actualizándose al cierre de cada año estadístico; posteriormente se enlistan los productos que forman parte del acervo histórico de las estadísticas vitales. Lo anterior con la finalidad de que el usuario conozca la variedad de productos y/o publicaciones que pueden ser de interés en estudios de la mortalidad en México.

Muchos de los productos que presentaban resultados a través de medios impresos, han migrado recientemente a la modalidad de productos en medios electrónicos, a los que los usuarios pueden tener acceso desde el sitio de Internet del INEGI.

Lo anterior, se deriva principalmente de las ventajas que ofrece el internet en cuanto a la posibilidad de disponer de información constantemente actualizada, a la economía de tiempo con el uso de motores de búsqueda y al hecho de que es un medio masivo de consulta al que se suma un creciente número de usuarios. No se puede pasar por alto, el costo elevado que representa la impresión de productos estadísticos y geográficos con grandes volúmenes de datos, sin mencionar el impacto ecológico y ambiental como resultado de la utilización de grandes cantidades de papel.

Por lo tanto, se ha optado por la difusión de datos por medio de herramientas electrónicas interactivas mediante las cuales el usuario puede hacer consultas específicas en línea de acuerdo a sus necesidades efectuando el cruce de información de variables seleccionadas.

A continuación se enlistan los productos vigentes, en los que el INEGI da a conocer resultados de estadísticas vitales con énfasis en la estadística de defunciones generales:

4.1.1 Productos vigentes

Producto	Contenido general	Información disponible
Consulta interactiva de datos (cubos dinámicos)	Es una herramienta que ofrece una mejora en el aprovechamiento y análisis de la información, ya que le permite al usuario interactuar con la base de datos y, por lo tanto, diseñar tabulados estadísticos de defunciones a partir del cruce de variables disponibles con diferentes niveles de detalle y cortes geográficos como: entidad y municipio de registro, de ocurrencia y de residencia habitual del fallecido.	1990 a 2014

Producto	Contenido general	Información disponible
Microdatos (base de datos)	Es posible descargar de la página del Instituto las bases de datos de las estadísticas de defunciones que se generan mediante el aprovechamiento de los registros efectuados por las Oficialías del Registro Civil y los proporcionados por la Secretaría de Salud y las Agencias del Ministerio Público.	2001 a 2014
Metadatos (Estándar DDI)	El INEGI ha adoptado DDI como el estándar para documentar los microdatos de los metadatos (estándar DDI) a través de la Red Nacional de Metadatos, sitio desde donde se puede consultar la documentación de cada proyecto, mediante una plantilla, que permite documentar una a una las variables de los proyectos estadísticos y vincular esta información con la base de datos, la cual se pretende ir actualizando constantemente.	2013
Sistema Municipal de la Base de Datos (SIMBAD)	El objetivo principal de esta herramienta es presentar resultados de cuatro conjuntos de estadísticas con desagregación por estado y municipio. Los primeros tres contienen estadísticas producidas por el INEGI (Aprovechamiento de Registros Administrativos, Censos Nacionales y Estadística Derivada) mientras que en el cuarto, se ofrece una selección de datos relevantes organizados por temas, proveniente de la estadística no sólo generada por el INEGI, sino también por múltiples fuentes en los sectores público, privado y social, retomada de los Anuarios Estadísticos de los Estados, ediciones 1995 a 2009. Permite realizar el análisis de los datos a partir de las representaciones gráficas, mapas temáticos y tabulados de la información resultante con el cruce de variables disponibles para la estadística de defunciones generales.	
Consulta de resultados. Tabulados estatales defunciones	Para la estadística de defunciones generales, se encuentran disponibles 15 tabulados, los cuales presentan información de las características del hecho, como son la edad, sexo y la residencia habitual del fallecido, de acuerdo a las variables seleccionadas y diseño del tabulado.	1990 a 2014

Producto	Contenido general	Información disponible
Anuario Estadístico y Geográfico de los Estados Unidos Mexicanos	Publicación que integra y divulga información estadística sobre la magnitud, estructura y evolución de la sociedad y del país. Presenta la estadística de defunciones a partir del cruce de las variables por Entidad Federativa de ocurrencia de la defunción, defunciones por grupo de edad y tamaño de localidad, por grupo quinquenal de edad, por capítulo de causa de mortalidad, y defunciones accidentales y violentas por edad, estado conyugal, nivel de escolaridad y lugar donde ocurrió la lesión.	1938 a 2014 ²⁸
Anuario Estadístico y Geográfico por Entidad Federativa	Publicación que integra y divulga información estadística sobre la magnitud, estructura y evolución de la sociedad de cada Entidad Federativa.	1984 a 2014 ²⁹

4.1.2 Productos históricos

En la siguiente tabla se presentan varias publicaciones que estuvieron vigentes durante diversos periodos, pero por el costo elevado que representa la impresión de productos estadísticos y geográficos, como se menciona en el apartado anterior, ya no se van a generar.

Producto	Contenido general	Información disponible
Estadísticas Demográficas (anteriormente subtítulo "Cuaderno de Población")	Esta publicación difunde información proveniente del aprovechamiento de registros administrativos, relativa a los hechos vitales: nacimientos, defunciones generales y defunciones fetales. Ofrece información relevante en términos de interés nacional, que permite el análisis de la dinámica demográfica específicamente del crecimiento natural de la población, al interrelacionar los datos de los nacimientos y defunciones registra dos anualmente en el país, además presenta algunas características sociodemográficas de la población participante en estos hechos.	1999 a 2013 ³⁰
Estadísticas Vitales. Serie de boletín de estadísticas continuas, demográficas y sociales	Tiene como finalidad difundir ágil y oportunamente la estadística que se genera sobre las defunciones generales, en la cual se incorporan, por un lado, aquellas características consideradas como relevantes y, por otro, aquellos indicadores de mayor utilidad. Adicionalmente, se destacan	2002 a 2011 ³¹

Producto	Contenido general	Información disponible
	<p>algunas características sociodemográficas, como son: sexo, edad detallada, la residencia habitual, así como la causa de la defunción.</p> <p>Los datos por entidad federativa están referidos a tres ámbitos geográficos, lugar de residencia habitual, lugar de registro y lugar de ocurrencia.</p>	
<p>Agenda Estadística de los Estados Unidos Mexicanos</p>	<p>La agenda ofrece información para las defunciones generales, por ámbito geográfico de registro, ocurrencia y residencia habitual del fallecido, según tamaño de localidad, por grupo de edad y sexo; por capítulo de causa de mortalidad, defunciones por tumores malignos y defunciones accidentales y violentas.</p>	<p>1970 a 2009</p>
<p>Estadísticas Vitales (por entidad federativa)</p>	<p>Los cuadernos estatales contienen información correspondiente a los hechos vitales registrados en el ámbito municipal. Perteneciente a una serie que cubre a los 31 estados y al Distrito Federal, cuyo objetivo es ofrecer a los lectores una visión global del análisis de la situación demográfica. Su contenido procede del tratamiento manual y electrónico que se aplica a los registros de los hechos vitales de las Oficialías del Registro Civil. A partir del año estadístico 2000, estas publicaciones dejaron de imprimirse y actualmente se encuentran disponibles en Internet.</p>	<p>1997 a 2005</p>

Anexo

A. Certificado de defunción (modelo 2012)



Nº 5219 CERTIFICADO DE NACIMIENTO FTE C/C: 25210 NTO 1

Modelo 2012

SECRETARÍA DE SALUD CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN ANTES DE LLENAR LEA LAS INSTRUCCIONES EN EL REVERSO

FOLIO

012000051

CANCELADO


ENTREGUE EL ORIGINAL, LA 1ª COPIA (ROSA) Y LA 2ª COPIA (AZUL) AL REGISTRO CIVIL PARA OBTENER EL ACTA DE DEFUNCIÓN

DEL FALLECIDO	1. NOMBRE DEL FALLECIDO(A)			
	Nombre(s)		Apellido paterno	
	Apellido materno			
	2. CURP		3. SEXO	
	Hombre <input type="radio"/> 1 Mujer <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 99		4. NACIONALIDAD	
	Mexicana <input type="radio"/> 1 Otra <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 9			
	5. ¿HABLABA ALGUNA LENGUA INDIGENA?		6. PESO	
	Sí <input type="radio"/> 1 No <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 9		Kilogramos Gramos	
	7. TALLA		8. FECHA DE NACIMIENTO	
	Metros Centímetros		Día Mes Año	
DE LA DEFUNCIÓN	9. EDAD CUMPLIDA		10. ESTADO CONYUGAL	
	Para menores de una hora Minutos		En unión libre <input type="radio"/> 4 Separado(a) <input type="radio"/> 6 Divorciado(a) <input type="radio"/> 3 Viudo(a) <input type="radio"/> 2 Soltero(a) <input type="radio"/> 1 Casado(a) <input type="radio"/> 5 Se ignora <input type="radio"/> 9	
	Para menores de un día Horas			
	Para menores de un mes Días			
	Para menores de un año Meses			
	Para personas de un año o más Años cumplidos			
	Se ignora <input type="radio"/> 9			
	9.1 Para menores de un año escriba el número de folio del Certificado de Nacimiento:			
	11. RESIDENCIA HABITUAL Anote el domicilio permanente donde vivía el fallecido(a)			
	11.1 Calle y número		11.2 Colonia	
11.3 Localidad				
11.4 Municipio o delegación		11.5 Entidad federativa o país (si residía en el extranjero)		
12. ESCOLARIDAD		13. OCUPACIÓN HABITUAL		
Ninguna <input type="radio"/> 1 Primaria incompleta <input type="radio"/> 2 Secundaria incompleta <input type="radio"/> 4 Bachillerato o preparatoria incompleta <input type="radio"/> 11 Profesional <input type="radio"/> 7 Se ignora <input type="radio"/> 99		13.1 Trabajaba Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 9		
Preescolar <input type="radio"/> 12 Primaria completa <input type="radio"/> 3 Secundaria completa <input type="radio"/> 5 Bachillerato o preparatoria completa <input type="radio"/> 6 Posgrado <input type="radio"/> 10				
14. AFILIACIÓN A SERVICIOS DE SALUD		14.1 Número de seguridad social o afiliación		
Ninguna <input type="radio"/> 1 ISSSTE <input type="radio"/> 3 SEDENA <input type="radio"/> 5 Seguro Popular <input type="radio"/> 7 Otra <input type="radio"/> 8				
IMSS <input type="radio"/> 2 PEMEX <input type="radio"/> 4 SEMAR <input type="radio"/> 6 IMSS Oportunidades <input type="radio"/> 10 Se ignora <input type="radio"/> 99				
15. SITIO DE OCURRENCIA DE LA DEFUNCIÓN		15.1 Nombre de la unidad médica		
Secretaría de Salud <input type="radio"/> 1 IMSS <input type="radio"/> 3 PEMEX <input type="radio"/> 5 SEMAR <input type="radio"/> 7 Unidad médica privada <input type="radio"/> 9		Vía pública <input type="radio"/> 10 Otro lugar <input type="radio"/> 12		
IMSS Oportunidades <input type="radio"/> 2 ISSSTE <input type="radio"/> 4 SEDENA <input type="radio"/> 6 Otra unidad pública <input type="radio"/> 8		Hogar <input type="radio"/> 11 Se ignora <input type="radio"/> 99		
16. DOMICILIO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN		15.2 Clave Única de Establecimientos de Salud (CLUES)		
16.1 Calle y número		16.2 Colonia		
16.3 Localidad				
16.4 Municipio o delegación		16.5 Entidad federativa		
17. FECHA Y HORA DE LA DEFUNCIÓN		18. ¿TUVO ATENCIÓN MÉDICA DURANTE LA ENFERMEDAD O LESIÓN ANTES DE LA MUERTE?		
Día Mes Año Horas Minutos		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 2 Se ignora <input type="radio"/> 9		
		19. ¿SE PRACTICÓ NECROPSIA?		
		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 2		
MUERTES ACCIDENTALES Y VIOLENTAS	20. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN (Anote una sola causa en cada renglón. Evite señalar modos de morir -ejemplo: paro cardíaco, asfexia, etc.)			
	PARTE I Enfermedad, lesión o estado psicológico que produjo la muerte directamente		Intervalo aproximado entre el inicio de la enfermedad y la muerte	
	Causas antecedentes Estados morbosos, si existiera alguno, que produjeron la causa consignada arriba, mencionándose en último lugar la causa básica			
	a) Debido a (o como consecuencia de)			
	b) Debido a (o como consecuencia de)			
	c) Debido a (o como consecuencia de)		Código CIE	
	d) Debido a (o como consecuencia de)			
	PARTE II Otros estados patológicos significativos que contribuyeron a la muerte, pero no relacionados con la enfermedad o estado morbo que la produjo			
	22. SI LA DEFUNCIÓN CORRESPONDE A UNA MUJER DE 10 A 54 AÑOS			22.2 ¿Las causas anotadas fueron complicaciones propias del embarazo, parto o puerperio?
	22.1 Especifique si la muerte ocurrió durante: El embarazo <input type="radio"/> 1 El parto <input type="radio"/> 2 El puerperio <input type="radio"/> 3			22.3 ¿Las causas anotadas complicaron el embarazo, parto o puerperio?
43 días a 11 meses después del parto o aborto <input type="radio"/> 4 No estuvo embarazada en los últimos 11 meses previos a la muerte <input type="radio"/> 5			Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 2	
23. SI LA MUERTE FUE ACCIDENTAL O VIOLENTA, ESPECIFIQUE			21. CAUSA BÁSICA DE DEFUNCIÓN Código CIE	
23.1 Fue un presunto		23.2 ¿Ocurrió en el desempeño de su trabajo?		
Accidente <input type="radio"/> Homicidio <input type="radio"/> 2 Suicidio <input type="radio"/> 3 Se ignora <input type="radio"/> 9		Sí <input type="radio"/> No <input type="radio"/> 2		
23.3 Sitio donde ocurrió la lesión		Vivienda particular <input type="radio"/> 1 Área deportiva <input type="radio"/> 3	23.4 ¿Qué parentesco tenía el presunto agresor con el(a) fallecido(a)?	
23.4 Descripción de la lesión		Área industrial (taller, fábrica u obra) <input type="radio"/> 6		
23.5 La defunción fue registrada en el Ministerio Público con el acta número:		Vivienda colectiva (asilo, orfanato, etc.) <input type="radio"/> 1 Calle o carretera (vía pública) <input type="radio"/> 4		
23.6 Describa brevemente la situación, circunstancia o motivos en que se produjo la lesión		Escuela u oficina pública <input type="radio"/> 2 Área comercial o de servicios <input type="radio"/> 5		
23.7 Sólo en caso de accidente, anote el domicilio donde ocurrió la lesión		Otro <input type="radio"/> 8		
23.7.1 Calle y número		Se ignora <input type="radio"/> 9		
23.7.2 Colonia				
23.7.3 Localidad				
23.7.4 Municipio o delegación				
23.7.5 Entidad federativa				
24. NOMBRE		25. PARENTESCO CON EL(LA) FALLECIDO(A)		
Nombre(s)				
Apellido paterno				
Apellido materno				
26. CERTIFICADA POR		27. SI EL CERTIFICANTE ES MÉDICO		
Médico tratante <input type="radio"/> 1 Médico legista <input type="radio"/> 2 Otro médico <input type="radio"/> 3 Persona autorizada por la Secretaría de Salud <input type="radio"/> 4		Número de la cédula profesional		
Autoridad civil <input type="radio"/> 5 Otro <input type="radio"/> 8				
28. NOMBRE		29. TELÉFONO		
Nombre(s)				
Apellido paterno				
Apellido materno				
30. DOMICILIO		32. FECHA DE CERTIFICACIÓN		
		Día Mes Año		
31. FIRMA				
CANCELADO				
33. LA DEFUNCIÓN FUE INSCRITA EN LA OFICIALÍA O JUZGADO		34. LUGAR Y FECHA DE REGISTRO		
Núm. _____ Libro Núm. _____		34.1 Localidad _____		
33.1 Acta Núm. _____		34.2 Municipio o delegación _____		
		34.3 Entidad federativa _____		
		34.4 Día Mes Año _____		

LOS DATOS PERSONALES ESTÁN PROTEGIDOS CONFORME A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA




B. Acta de defunción

 <p>ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>REGISTRO CIVIL</p> <p>ACTA DE DEFUNCION</p>		<p>CLAVE ÚNICA DE REG. DE POBLACION</p>	
OFICIALIA No.	LIBRO No.	ACTA No.	FECHA DE REGISTRO
LOCALIDAD	MUNICIPIO	ENTIDAD FEDERATIVA	
<p>FINADO</p> <p>NOMBRE _____ SEXO _____</p> <p>NOMBRE(S) _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____</p> <p>ESTADO CIVIL _____ EDAD _____ AÑOS MESES DÍAS HORAS _____ NACIONALIDAD _____</p> <p>DOMICILIO HABITUAL _____</p> <p>NOMBRE DEL CONYUGE _____ NACIONALIDAD _____</p> <p>NOMBRE DEL PADRE _____</p> <p>NOMBRE DE LA MADRE _____</p>		<p>FALLECIMIENTO</p> <p>DESTINO DEL CADAVER _____ PANTEON O CREMATORIO _____</p> <p>UBICACION _____ ORDEN No _____</p> <p>FECHA DE DEFUNCION _____ HORA _____</p> <p>LUGAR _____</p> <p>CAUSA(S) DE LA MUERTE _____</p>	
<p>NOMBRE DEL MEDICO QUE CERTIFICO LA DEFUNCION _____</p> <p>No. DE CEDULA PROFESIONAL _____</p> <p>DOMICILIO _____</p>			
<p>DECLARANTE</p> <p>NOMBRE _____ EDAD _____</p> <p>NACIONALIDAD _____ PARENTESCO _____</p> <p>DOMICILIO _____</p>			
<p>TESTIGOS</p> <p>NOMBRE _____ EDAD _____</p> <p>NACIONALIDAD _____ PARENTESCO _____ DOMICILIO _____</p> <p>NOMBRE _____ EDAD _____</p> <p>NACIONALIDAD _____ PARENTESCO _____ DOMICILIO _____</p>			
<p>FIRMAS</p> <p>_____</p> <p style="text-align: center;">DECLARANTE</p> <p>_____</p> <p>TESTIGO _____ TESTIGO _____</p>			
<p>Sello de la Oficialía</p>	<p>Se dió lectura a la presente acta y conformes con su contenido lo ratifican y firman quienes en ella intervinieron y saben hacerlo, y quienes no imprimen su huella digital.</p>		
<p>LA PRESENTE ACTA TIENE ANEXAS LAS ANOTACIONES SIGUIENTES</p>			

C. Cuaderno de defunciones (PEC-6-15)

IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL INEGI



INEGI
INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Cuaderno de Defunciones

FORMA	PEC-6-15
MODELO	2013
FOLIO	

Clave de la fuente

0	1								
---	---	--	--	--	--	--	--	--	--

Datos de identificación de la Agencia del Ministerio Público

Entidad federativa _____

Municipio o delegación _____

Agencia del Ministerio Público número _____

Información incluida en el cuaderno

Mes _____

Año _____

Total de formas estadísticas llenas _____

DISPOSICIONES DE LA LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

ES OBLIGATORIO DAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL PRESENTE CUESTIONARIO

ARTÍCULO 45. Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.

LAS ACCIONES QUE OBSTACULICEN EL LEVANTAMIENTO DE LAS ESTADÍSTICAS CONSTITUYEN INFRACCIONES A LA LEY DE LA MATERIA Y DARÁN LUGAR A CONSIDERARSE COMO FALTA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 103. Cometen infracciones a lo dispuesto por esta Ley, quienes en calidad de Informantes del Sistema:

- I. Se nieguen a proporcionar datos (...), dentro del plazo que se les hubiere señalado;
- II. Suministren datos falsos, incompletos o incongruentes;

ARTÍCULO 104. Son infracciones imputables a los servidores públicos del Instituto o a los servidores públicos de las Unidades las siguientes:

- IV. La participación deliberada en cualquier acto u omisión que entorpezca el desarrollo normal de los levantamientos censales o de los procesos de generación de Información;

EL INFORMANTE PUEDE PEDIR LA RECTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA

ARTÍCULO 41. Los Informantes del Sistema, en su caso, podrán exigir que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equivocados.

Cuando proceda, deberá entregarse al Informante del Sistema, un documento en donde se certifique el registro de la modificación o corrección. Las solicitudes correspondientes se presentarán ante la misma autoridad que captó la información.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA SERÁ UTILIZADA CONFORME AL PRINCIPIO DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 37. Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico.

El Instituto no deberá proporcionar a persona alguna, los datos a que se refiere este artículo para fines fiscales, judiciales, administrativos o de cualquier otra índole.

ARTÍCULO 38. Los datos e informes que los Informantes del Sistema proporcionen para fines estadísticos y que provengan de registros administrativos, serán manejados observando los principios de confidencialidad y reserva, por lo que no podrán divulgarse en ningún caso en forma nominativa o individualizada, ni harán prueba ante autoridad judicial o administrativa, incluyendo la fiscal, en juicio o fuera de él.

ESTA INFORMACIÓN SERÁ DIVULGADA A TRAVÉS DE LAS PUBLICACIONES Y LOS SISTEMAS DE CONSULTA QUE DEFINA EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA

ARTÍCULO 4. El Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica tendrá como objetivos:

- II. Difundir oportunamente la información a través de mecanismos que faciliten su consulta;

AUTORIZACIÓN DEL INFORMANTE

SELLO
DE LA AGENCIA DEL
MINISTERIO PÚBLICO

37

INEGI. Estadística de defunciones generales Marco metodológico. 2016.

INSTRUCCIONES GENERALES DE LLENADO

1. Llene las formas estadísticas de manera simultánea al levantamiento del certificado.
2. Utilice letra de molde clara y legible en el llenado de las formas.
3. Anote en el espacio correspondiente los datos requeridos, marque una sola opción.
4. Al registrar los datos no abrevie.
5. No llene los espacios sombreados que corresponden a clave.
6. En el caso de certificados cancelados, anote en la portada el(los) número(s) faltante(s).

DATOS DEL FALLECIDO

4. **EDAD.** Escriba la edad del fallecido en años **cumplidos**. Si es menor de un año anote el número de meses; si es menor de un mes anote el número de días; si es menor de un día anote el número de horas; para el caso de recién nacidos que viven menos de una hora anote 00 horas.
6. **RESIDENCIA HABITUAL.** Escriba el lugar donde tuvo su domicilio de manera permanente el fallecido, señalando la entidad federativa, el municipio o delegación, el nombre de la localidad y la categoría política que tiene.
No anote el nombre de calles ni número de la casa.

DATOS DE LA DEFUNCIÓN

7. **FECHA DE LA DEFUNCIÓN.** Escriba con números arábigos el día, mes y año en que ocurrió la defunción.

8. **LUGAR GEOGRÁFICO DONDE OCURRIÓ LA DEFUNCIÓN.** Escriba el lugar donde ocurrió el deceso, señalando la entidad federativa, el municipio o delegación, el nombre de la localidad y la categoría política que tiene.

CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN

10. **CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN.** Escriba las causas de la defunción en forma completa y clara en el mismo orden en que son presentadas en el Certificado de Defunción, no olvidando anotar también el intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte.

Todos los datos que se refieren a las causas de la defunción, cópielos textualmente del certificado.

DATOS DE LA DEFUNCIÓN POR CAUSAS VIOLENTAS O ACCIDENTALES

- 11, 12 Y 13. **DATOS DE LA DEFUNCIÓN POR CAUSAS VIOLENTAS O ACCIDENTALES.** Marque con "X" las circunstancias de la muerte, el sitio donde ocurrió y anote el agente externo que lo produjo. No llene estos datos para los casos de las defunciones que no sean producto de accidente o violencia.

14. **ESCOLARIDAD.** Anote sólo una respuesta según el nivel máximo de instrucción alcanzado por el fallecido.
 - **Sin escolaridad.** Si no cursó ningún grado escolar.
 - **Primaria.** Anote el número de años aprobados por el fallecido.
 - **Secundaria o equivalente.** Si cursó algún año de secundaria o alguna carrera técnica después de la primaria como: secretaria, auxiliar de contador, etcétera.
 - **Preparatoria o equivalente.** Si cursó algún año de preparatoria, vocacional, bachillerato o alguna carrera técnica después de la secundaria, como: técnico dental, programador, enfermera, perforista, normal, etcétera.
 - **Profesional.** Si cursó cuando menos algún año de estudios de una carrera o profesión de nivel licenciatura.
 - **Se ignora.** Si se desconoce el nivel máximo de instrucción.

DATOS COMPLEMENTARIOS DEL FALLECIDO

15. **CONDICIÓN DE ACTIVIDAD.**
 - **Trabajaba.** Si la persona trabajaba por un ingreso o si trabajaba ayudando a un familiar, o como aprendiz sin recibir ningún ingreso.
 - **No trabaja.** Si sólo se dedicaba a labores del hogar, a estudiar, si sólo era rentista, jubilado o pensionado.
16. **POSICIÓN EN EL TRABAJO.** Sólo si trabajaba. Marque con "X" la situación o categoría que el fallecido tenía en su trabajo.
 - **Empleado.** Si trabajaba a cambio de un sueldo, prestando sus servicios en una institución, empresa, etcétera.
 - **Obrero o peón.** Si trabajaba a cambio de un sueldo o salario en una actividad predominantemente manual, prestando sus servicios a un patrón, empresa, rancho, etcétera.
 - **Patrón o empresario.** Si la persona trabajaba sola o asociada en una fábrica, taller, empresa o negocio de su propiedad, en la que empleaba una o mas personas por un sueldo o salario.
 - **Miembro de una cooperativa de producción.** Si la persona trabajaba en una propiedad comunal o cooperativa de producción de la cual era miembro y recibía una participación. No registre a los miembros de cooperativas de consumo.
 - **Trabajador por cuenta propia.** Si la persona trabajaba sola o asociada en su propio negocio o ejercía una profesión u oficio sin emplear a alguna persona mediante pago o remuneración, aun cuando pudo emplear a trabajadores, familiares o aprendices sin pago de ninguna especie.
 - **Trabajador no remunerado.** Si la persona no recibía ningún tipo de ingreso a cambio de su trabajo.
 - **Se ignora.** Si se desconoce la posición en el trabajo de la persona fallecida.

DATOS DEL LIBRO	Folio del certificado SSA _____ 1. Fecha de registro _____ Día _____ Mes _____ Año _____ 2. Número de averiguación previa _____									
DATOS DEL FALLECIDO	Nombre _____ 3. Sexo _____ 1 Hombre <input type="radio"/> _____ 2 Mujer <input type="radio"/> _____ 0 Se ignora <input type="radio"/> 4. Edad _____ Años _____ Si es menor de un año _____ Meses _____ Si es menor de un mes _____ Días _____ Si es menor de un día _____ Horas _____ 5. Estado conyugal _____ 1 Soltero <input type="radio"/> _____ 2 Casado <input type="radio"/> _____ 3 Unión libre <input type="radio"/> _____ 4 Separado <input type="radio"/> _____ 5 Divorciado <input type="radio"/> _____ 6 Viudo <input type="radio"/> _____ 0 Se ignora <input type="radio"/> 6. Residencia habitual _____ Entidad federativa _____ Municipio o delegación _____ Localidad _____									
DATOS DE LA DEFUNCIÓN	7. Fecha de la defunción _____ Día _____ Mes _____ Año _____ 8. Lugar geográfico donde ocurrió la defunción _____ Entidad federativa _____ Municipio o delegación _____ Localidad _____ 9. Certificación de la defunción _____ 1 Si <input type="radio"/> ¿Quién la certificó? 1 Un médico <input type="radio"/> 2 Otra persona <input type="radio"/> La defunción fue o no certificada _____ 1 No <input type="radio"/> 2 No <input type="radio"/>									
DATOS DE LA DEFUNCIÓN POR CAUSAS VIOLENTAS O ACCIDENTALES	10. CAUSAS DE LA DEFUNCIÓN <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;">A</td> <td style="width: 85%;">Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente</td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Enfermedad u otra causa que dio origen a la que determinó la muerte</td> <td>Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>Otro estado patológico anterior relacionado con la enfermedad que produjo la muerte</td> <td></td> </tr> </table> 11. Fue un presunto _____ 1 Accidente <input type="radio"/> 2 Homicidio <input type="radio"/> 3 Suicidio <input type="radio"/> 4 Se ignora <input type="radio"/> 12. Agente externo que lo produjo _____ 1 Hogar <input type="radio"/> 2 Trabajo <input type="radio"/> 3 Vía pública <input type="radio"/> 4 Otro <input type="radio"/> 13. Sitio donde ocurrió la lesión que produjo la muerte _____ 1 Empleado <input type="radio"/> 2 Obrero o peón <input type="radio"/> 3 Patrón o empresario <input type="radio"/> 4 Miembro de una cooperativa de producción <input type="radio"/> 5 Trabajador por cuenta propia <input type="radio"/> 6 Trabajador remunerado <input type="radio"/> 0 Se ignora <input type="radio"/> 1 Trabajo <input type="radio"/> 2 No trabaja <input type="radio"/> 14. Escolaridad _____ Sin escolaridad <input type="radio"/> 0 Pre-escolar <input type="radio"/> 12 Primaria <input type="radio"/> Años _____ Secundaria o equivalente <input type="radio"/> 7 Preparatoria o equivalente <input type="radio"/> 8 Profesional <input type="radio"/> 9 Posgrado <input type="radio"/> 10 Se ignora <input type="radio"/> 15. Condición de actividad _____ 1 Trabajo <input type="radio"/> 2 No trabaja <input type="radio"/> 16. Posición en el trabajo (sólo si trabajaba) _____ 1 Empleado <input type="radio"/> 2 Obrero o peón <input type="radio"/> 3 Patrón o empresario <input type="radio"/> 4 Miembro de una cooperativa de producción <input type="radio"/> 5 Trabajador por cuenta propia <input type="radio"/> 6 Trabajador remunerado <input type="radio"/> 0 Se ignora <input type="radio"/>	A	Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente		B	Enfermedad u otra causa que dio origen a la que determinó la muerte	Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte	C	Otro estado patológico anterior relacionado con la enfermedad que produjo la muerte	
A	Enfermedad o estado patológico que produjo la muerte directamente									
B	Enfermedad u otra causa que dio origen a la que determinó la muerte	Intervalo aproximado entre el comienzo de la enfermedad y la muerte								
C	Otro estado patológico anterior relacionado con la enfermedad que produjo la muerte									
DATOS COMPLEMENTARIOS DEL FALLECIDO	11. Fue un presunto _____ 1 Accidente <input type="radio"/> 2 Homicidio <input type="radio"/> 3 Suicidio <input type="radio"/> 4 Se ignora <input type="radio"/> 12. Agente externo que lo produjo _____ 1 Hogar <input type="radio"/> 2 Trabajo <input type="radio"/> 3 Vía pública <input type="radio"/> 4 Otro <input type="radio"/> 13. Sitio donde ocurrió la lesión que produjo la muerte _____ 1 Empleado <input type="radio"/> 2 Obrero o peón <input type="radio"/> 3 Patrón o empresario <input type="radio"/> 4 Miembro de una cooperativa de producción <input type="radio"/> 5 Trabajador por cuenta propia <input type="radio"/> 6 Trabajador remunerado <input type="radio"/> 0 Se ignora <input type="radio"/> 1 Trabajo <input type="radio"/> 2 No trabaja <input type="radio"/> 14. Escolaridad _____ Sin escolaridad <input type="radio"/> 0 Pre-escolar <input type="radio"/> 12 Primaria <input type="radio"/> Años _____ Secundaria o equivalente <input type="radio"/> 7 Preparatoria o equivalente <input type="radio"/> 8 Profesional <input type="radio"/> 9 Posgrado <input type="radio"/> 10 Se ignora <input type="radio"/> 15. Condición de actividad _____ 1 Trabajo <input type="radio"/> 2 No trabaja <input type="radio"/> 16. Posición en el trabajo (sólo si trabajaba) _____ 1 Empleado <input type="radio"/> 2 Obrero o peón <input type="radio"/> 3 Patrón o empresario <input type="radio"/> 4 Miembro de una cooperativa de producción <input type="radio"/> 5 Trabajador por cuenta propia <input type="radio"/> 6 Trabajador remunerado <input type="radio"/> 0 Se ignora <input type="radio"/>									

D. Relación de documentos técnicos y metodológicos para la generación de la estadística de defunciones generales

Los documentos que a continuación se describen, se utilizan para la generación de la estadística de defunciones generales y están disponibles en la Dirección de Registros Administrativos en el INEGI.

1. Metodologías

- ONU. Principios y Recomendaciones para un Sistema de Estadísticas Vitales, Revisión 2, EUA, Nueva York, 2003.
- ONU. Manual de Sistemas y Métodos de Estadísticas Vitales. Vol. I. Aspectos Jurídicos Institucionales y Técnicos. EUA, Nueva York, 1992.
- Organización Panamericana de la Salud (OPS). Organización Mundial de la Salud (OMS). CIE-10. Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, Décima Revisión, EUA, Washington, D.C., 2003.

Cada documento define las bases conceptuales que se aplican para la producción de la estadística de defunciones generales, además proporcionan a los usuarios elementos básicos que facilitan la interpretación y manejo de la información que genera el Instituto.

2. Manuales

- INEGI. Manual de procedimientos de operación para la producción de las estadísticas de defunciones generales y fetales.
- INEGI. Manual de crítica codificación para la selección y asignación de la causa básica de la defunción, para muertes accidentales y violentas, 2014.
- INEGI. Manual del codificador y crítico codificador del certificado y acta de defunción.
- INEGI. Sistema de Codificación Automatizada de la Causa de Defunción. Manual del usuario, 2008.
- INEGI. Manual del usuario del Sistema de Información y Seguimiento de las Estadísticas Demográficas y Sociales (SISEDES) Estatal Versión 9.4.
- INEGI. SIEM Sistema de estadísticas de mortalidad. Manual del Usuario. 2013.
- INEGI. Manual de instalación y operación del Sistema de Captura de las Defunciones Accidentales y Violentas (SICADAV), 2013.
- INEGI. Sistema de confronta de Defunciones (SIC) entre SSA y el INEGI. Manual de operación, 2009.

3. Clasificadores

- INEGI. Catálogo alfabético de las sinonimias populares mexicanas de las enfermedades y su clasificación conforme a la clave internacional detallada (CIE-10). México 1998.
- INEGI. Lista Mexicana para la Selección de las Principales Causas de Mortalidad, México, 1998.
- INEGI. Sistema Nacional de Clasificación de Ocupaciones (SINCO), 2011.
- INEGI. Lista de Afecciones Triviales, México, 2007.
- INEGI. Tabla de Límites de Causa y Sexo y Edad, México, 2007.
- INEGI. Manual para la Difusión y Aplicación de la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos, 2013.